

SUMARIO.--Honor al saber, por la Redacción.--Metafísica "primer curso", apuntes de la cátedra del Dr. Ferraz, Lección 25.--Lecciones de Derecho Natural por D. Antonio Perez y Perez, Lección 6.ª, Continuación.

## HONOR AL SABER.

Hoy se honra nuestra modesta publicación, rindiendo humilde tributo á dos nombres ilustres para las letras españolas; á dos glorias nacionales, á dos celebridades contemporáneas; á dos hombres eminentes, á dos hijos de España, cuyos apellidos Ferraz y Céspedes, no son desconocidos, el primero en las Islas Canarias y el segundo en la Isla de Cuba, lugares donde, estos dos hombres ilustres, vieron la primera luz; países ambos que aumentan el patrimonio de la propia gloria, con los méritos y la gloria alcanzada por sus hijos.

Al rendir el homenaje de nuestra admiración á esos nombres distinguidos, hemos de ensalzar, como merece su preclaro talento y sus altas virtudes y su saber profundo, al no menos ilustre Sanchez Moguel, quien haciendo justicia á los méritos de nuestros maestros y amigos nos ha hecho contraer para con él la deuda del reconocimiento mas profundo y el afecto mas sincero con que la redacción de nuestra Revista le saluda desde sus columnas, las que tiene el honor de poner á sus órdenes, para cuantos escritos se digne enviarnos y que haremos ocupen el lugar preferente, como desde hoy lo ocupa, su ilustre nombre, en el número de nuestros mejores amigos.

El motivo que da origen á estas líneas es la carta que insertamos á continuación.

Los trabajos á que se refiere el Sr. Sanchez, Moguel fueron publicados en el "Eco de Cuba" que dirige en unión del Sr. Céspedes el joven y eminente Dr. D. Tiburcio Castañeda, Dr. en Medicina y Cirujía, Dr. en Derecho Civil y Canónico y Catedrático de Derecho Natural, de Derecho Internacional Público y de Derecho Internacional Privado, cátedras que desempeña con aplauso de discípulos y compañeros; asignaturas que verdaderamente domina, á lo que no poco contribuye el conocimiento especial de los idiomas que le permite conocer todo cuanto acerca de tan importante materia se escribe en Italia, Alemania, Francia é Inglaterra.

Saludamos al Sr. Lastres que ha hecho ya célebre su nombre en los Congresos Internacionales representando dignamente á España y felicitamos á las familias de los hombres ilustres que figuran en este nuestro preámbulo á la carta del Sr. Sanchez Moguel.

Dice así:

ATENEIO DE MADRID.

Sr. D. Francisco Lastres.

Mi querido amigo y compañero: una oftalmía tenaz, que aún me molesta, me ha privado por al-

gun tiempo del placer vivísimo que acabo de experimentar con la lectura del, por extremo interesante, trabajo del Sr. Céspedes. Ruego á Vd. que me perdone la dilación involuntaria que he tenido en contestar á la carta de Vd, y que se sirva recibir las gracias más cordiales por el favor que me ha dispensado al proporcionarme el *Eco de Cuba* que contiene el trabajo eruditísimo de su cuñado de Vd. A éste, como al Sr. Ferraz, espero se servirá Vd. participarles lo mucho que estimo el cariñoso recuerdo que me consagran así como la exagerada idea que su indulgencia les ha hecho concebir de mis escasos merecimientos en la esfera de los estudios lingüísticos. Mi más vivo placer será poder ocuparme en obsequio de uno y otro, si alguna vez se sirvieran favorecerme con algún encargo.

Ayer en la cátedra tuve el honor de poner en conocimiento de mis alumnos la noticia del trabajo del Sr. Céspedes como el mas completo y metódico que se ha escrito hasta ahora en lengua española sobre la materia. Es trabajo que honrará siempre no sólo á su autor sino al Profesorado español de ambos mundos, así por la extraordinaria erudición que atesora, como por la claridad y sencillez, verdaderamente didácticas, con que todas las cuestiones son expuestas y ventiladas. Digo á Vd. lo que siento y como lo siento.

Y al tener el gusto de comunicar á Vd. mis impresiones, no puedo menos de añadir á lo ya dicho, que la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid deplora la viudedad en que la ausencia del Sr. Ferraz la dejó, y que aun hoy mismo envidia á la Universidad de la Habana el tesoro de ciencia oriental que posee en el ilustre arabista y hebraizante español.

Ojalá que las universidades, españolas tuvieran muchos Céspedes y Ferraz, que otra sería la suerte de la cultura nacional. Vd. que con tanta competencia y actividad en la Cátedra y en el Foro y en el Parlamento y en la Prensa y en las Asambleas doctas de Europa ha mantenido y mantiene enhiesta la bandera de nuestra regeneración científica y social, comprenderá cuan viva es la satisfacción con que escribe estas líneas y se repite de Vd., con la mayor y sincera cordialidad su affmo. amigo y compañero, q. b. s. m.

ANTONIO SANCHEZ MOGUEL.

:0:

## APUNTES DE METAFISICA.

Lección 25.

SUMARIO.—1. Formas principales del materialismo: su método parcial: sus negaciones y confusiones: carácter de esta doctrina.—2. Resumen de los argumentos contra la espiritualidad del alma: paralelismo psico-físico; reducción de las facultades á la sensibilidad nerviosa; aparente contradicción en los términos; fuerzas de la materia.—3. Refutación de estos argumentos: observación previa: referencia á indagaciones anteriores sobre distinción y relaciones entre cuerpo y espíritu, y propiedades fundamentales de ambas sustancias.—4. Petición de principio de los materialistas en cuanto á la representación: retorción de su argumento.—5. Cómo el alma no es una suposición gratuita: juicio del mate-

rialismo y el sensualismo: Condillac y Hobbes se completan.—6. Anticipaciones sobre el sensualismo: lo que ahora importa establecer: distinción efectiva entre la conciencia y los sentidos.—7. No hay conocimiento sin sujeto, y éste no es la sensación: principio escolástico y complemento leibnitziano: comparaciones materialistas.

1. El materialismo, como doctrina filosófica, afecta dos formas principales, forma antigua ó mecánica y forma moderna ó fisiológica, y consiste en rechazar la existencia *propia* del alma como *sustancia espiritual*.

Su método es la observación; pero sólo acepta una parte de la misma, la observación externa, y no confiando mas que en el testimonio de los sentidos, está condenado á desconocer la mayor parte de los procedimientos del espíritu y los objetos de la ciencia.

Para el materialista no hay observación interna, ni dialéctica, ni síntesis; no hay principios eternos, ni mundo moral, ni ser absoluto, ni siquiera hechos internos: ni más instrumentos de investigación que los sentidos, ni más fenómenos que los materiales como objetos del pensamiento, ó por mejor decir, de nuestros órganos.

Con esos elementos, trata de explicar el hombre y de construir la ciencia, arriesgándose á confundir de continuo lo interno con lo externo, lo físico con lo moral y lo racional con lo sensible, y teniendo que rechazar toda existencia que no se refiera á las leyes de la sensación.

Es, por lo tanto, el materialismo una doctrina simplicista, que proclama la unidad de sustancia, como el panteísmo y el idealismo; pero entiende ó pretende que la sustancia única es la materia, y no el espíritu ó Dios. Falta saber ahora si la realidad es tan sencilla ó simple como se la figuran esas enseñanzas unitarias.

2. Los principales *argumentos* del materialismo pueden resumirse en cuatro puntos, á saber: 1.º lo que llaman alma ó espíritu se forma, desenvuelve y declina con el organismo físico, y por ende es cosa ó parte del mismo; 2.º todas las propiedades atribuidas al espíritu son propiedades del cuerpo en vida, y cuántas facultades se le concedan pueden reducirse, en último análisis, á la sensibilidad nerviosa; 3.º no podemos formarnos representación alguna de una sustancia inmaterial, y semejante sustancia jamás podría unirse á la materia, que es extensa; 4.º las fuerzas de la naturaleza bastan para explicarlo todo, y el espíritu es una de estas fuerzas ya conocidas, ó un nuevo fluido que tarde ó temprano se descubrirá entre los agentes físicos, químicos ó fisiológicos. En todo caso, la psicología no es ciencia distinta, sino un capítulo de la historia natural, y especialmente de la historia del sistema nervioso.

3. Mas, por desgracia para el materialismo, estas aserciones solamente proceden de ciertos hombres de ciencia, físicos ó naturalistas, que apenas han podido estudiar el espíritu humano, ó que no

entienden de eso en manera alguna. Los psicólogos las discuten, pero los materialistas se contentan con afirmarlas como axiomas, sin tomarse el trabajo de escuchar la respuesta.

Algunos de esos argumentos quedan ya refutados en estas lecciones. Cuando expusimos, al comenzar, las *diferencias* más salientes que halla la observación entre el *espíritu* y el *cuerpo*, insistiendo también en la distinción entre hechos internos y hechos externos, para concluir por explicar las nociones de esencia, de existencia y *sustancia*, quedaron con anticipación evitadas las abyecciones del materialismo. Por otra parte, si se ha de explicar seriamente la conciencia, el carácter de la actividad mental, su manera de desarrollo, las leyes de la vida racional en la ciencia, el arte, la moralidad, el derecho y la religión, imposible será desconocer que en el hombre hay algo más que nervios, carne y hueso.

Al exponer las *relaciones* que existen entre alma y cuerpo, hemos hecho constar su unión íntima, su semejanza y su influjo mutuo, admitiendo, en tesis general, su *desarrollo paralelo* en vida, del nacer al morir; pero también hemos establecido que ese paralelismo no puede explicarse lógicamente, sino por una relación de condicionalidad: lo cual quita todo valor al argumento materialista.

Tratando de las *propiedades fundamentales* del espíritu, hemos reconocido que la unidad, identidad y simplicidad se encuentran de algún modo en todos los seres organizados; pero hemos visto al propio tiempo, que tales atributos se manifiestan muy de otro modo en los espíritus que en los cuerpos. El cuerpo, á pesar de su unidad, está compuesto de órganos, y cada órgano, con todo y ser uno, se compone también de miríadas moleculares de diversas especies. ¿Cómo podrían esas moléculas engendrar la *unidad* que se manifiesta y resplandece en las obras y en la vida del espíritu?

¿Por ventura, hay en el cerebro una molécula dominante que se encargue de dirigir á las otras y pueda sustraerse á las leyes fatales de la materia? ¿O tiene, acaso, cada molécula su propia facultad de pensar, sentir y querer, conciencia de si misma y conciencia de su concurso con las demás?... Lo cierto es que sería difícil averiguar cuál de estas hipótesis es más absurda, y precisamente no hay mas que las indicadas, si se quiere explicar la unidad del espíritu por la composición del cerebro. Y, después de todo, ¿son siquiera permanentes, esas moléculas? No, sino que corren de continuo, desprendidas, envueltas y arrastradas en la circulación de la vida. ¿Pues, entonces, cómo podremos explicarnos la *identidad* del espíritu, y, por consiguiente, la memoria, el mérito y la responsabilidad? ¿Por qué milagro habrían de recordar las presentes moléculas los hechos y actos realizados por las moléculas pasadas, y por qué razón habrían de responder de actos ajenos?

4. Cuando alega el materialismo, que no puede representarse el alma, comete una petición de principio: porque entender por *representación* una intuición sensible, la imagen de un cuerpo, y decir que el alma no existe por no alcanzarla los sentidos, no es otra cosa que afirmar que sólo existen objetos extensos en el espacio: y eso es precisamente lo que se discute.

Si hubiéramos de rechazar todo aquello de que no tenemos intuición sensible, habría de condeñarse toda creencia en un mundo supra-sensible; y la razón no tiene otro oficio en nosotros, que extender el círculo de nuestras relaciones y darnos la intuición de Dios, del universo, la humanidad, los principios y todo cuanto excede el alcance de nuestros órganos.

Por otra parte, también puede retorcerse el argumento contra los materialistas; porque, si va á decir verdad, más y mejor conocemos el alma que la materia, como ya lo hizo reparar Descartes, y cualquiera puede hoy verlo claramente, si se pone en ello. El alma es lo que piensa, lo que siente, lo que quiere: nada más claro que la noción de estas propiedades; y ¿cuáles son las propiedades de la materia que no sean disputadas y discutidas? Lo que sí es cierto, es que la materia como tal, tampoco es objeto de una intuición sensible y que, sólo por los sentidos, nunca llegará á saberse en qué consiste la materialidad.

5. El alma, dicen, no tiene otras facultades que la *sensibilidad*, y como quiera que ésta pertenece al cuerpo, la existencia del alma como sustancia distinta de la materia, es una hipótesis gratuita. Aquí se apoya el materialismo en el *sensualismo*, doctrina que es su igual en el fondo, y ambas deben corresponderse lógicamente, puesto que no difieren entre sí más que por el punto de vista en que se colocan: ocupándose una de ellas del origen de nuestros conocimientos, lo hace consistir en los sentidos, y tratando la otra de la realidad, ó de los objetos del pensamiento, los reduce á la materia; la primera se desenvuelve en el terreno de la psicología, la segunda en el de la ontología.

Pero estos dos aspectos se completan: el materialismo arranca del sensualismo, y los sensualistas consecuentes consigo mismos, deben llegar á ser materialistas. Porque, efectivamente, si el alma no tiene más que sentidos, sólo puede admitir la existencia de los objetos dotados de cualidades sensibles, es decir, de los cuerpos; cuanto acepte de más, carece de todo fundamento en las cualidades naturales del espíritu, y sólo puede ser objeto de la fe; y reciprocamente, si sólo existe la materia, el alma no puede tener más propiedades que las del organismo.

Condillac, dando al sensualismo su fórmula más completa, funda al propio tiempo la psicología del materialismo, y solamente puede librarse de este

error, merced á sus creencias religiosas. El verdadero tipo del sensualismo materialista es el sistema de Hobbes, donde sin ambages ni atenuaciones de ningún género se exponen las necesarias consecuencias morales, políticas y religiosas del materialismo.

6. A su tiempo y en su lugar, se hará la crítica del sensualismo, á medida que vayan estudiándose las varias facultades del espíritu. Veremos que la sensación, aun trasformada, no puede explicar ni la identidad de la memoria, ni las creaciones de la imaginación, ni las funciones del entendimiento, ni las ideas de la razón, ni las aspiraciones del sentimiento, ni el imperio de la voluntad.

Basta, por ahora, hacer observar que la sensibilidad, como facultad del alma, puede conciliarse perfectamente con las facultades más altas del espíritu, que esa misma facultad de por sí en nada se opone á la espiritualidad, y que la pretensión de los que quieren reducirlo todo á los sentidos ya queda desmentida por lo que sabemos acerca del yo.

El punto de partida de la ciencia no es una sensación, sino una intuición intelectual. La conciencia, si bien se mira, nada tiene de común con los fenómenos de la sensibilidad: siempre existiría, aunque no tuviésemos sentidos, como lo prueban el soñar, la meditación y la poesía; se distingue de la sensación, aun cuando la toma por objeto de su actividad. Una cosa es la sensación como fenómeno nervioso sentido por el alma, y otra cosa es la conciencia de la sensación.

7. Todo conocimiento supone un *sujeto*, y la sensación no es sino un *objeto* del pensamiento: percibimos nuestras sensaciones, pero la sensación nada percibe, ni tampoco se percibe á sí misma. ¿Ni qué sería, si se percibiese, el conocimiento de sí mismo? ¡Una sensación convertida de objeto en sujeto y conociéndose á sí misma! No hay conocimiento sin pensar: la inteligencia, ó el pensamiento, es quien interpreta la sensación, quien la refiere á una causa y concluye por afirmar la existencia del mundo exterior. La sensación no vale, en el comercio intelectual, más de aquello en que la estima el pensamiento. A la antigua máxima del sensualismo: *Nihil est in intellectu quod non prius fuerit in sensu*, agregó ingeniosamente Leibnitz: *Nisi intellectus ipse*.

Sabido es, por lo demás, que los materialistas, en busca de un punto de comparación entre el alma y la materia, se han imaginado que la conciencia es un espejo que refleja los objetos, ó unas tenazas para agarrarlos. Pero con razón se les puede contestar, que el alma es su propio objeto en el conocimiento; y que la industria no ha descubierto, hasta ahora, un espejo que refleje su propia imagen, ni tenazas que se agarren á sí mismas.

## LECCIONES DE DERECHO NATURAL.

*Desarrolladas conforme al programa de esta asignatura, por Antonio Perez y Perez.*

### CONTINUACION.

El antiguo Egipto presenta la más vieja civilización bárbara que espontáneamente ha salido del salvajismo, al menos es la primera de que tenemos noticias ciertas. Las ideas morales de este pueblo tienen grandísima importancia, pues, por el intermedio de los griegos y semitas, han ejercido notable influencia en nuestra propia civilización. Debe su origen á tres corrientes humanas que se encontraron en el valle del Nilo y que fundiéndose resultó un nuevo tipo humano, que aún sobrevive en el Fellah contemporáneo y en el habitante de la Nubia. El géneo egipcio se aparta mucho del géneo griego.

La civilización egipcia, como todas las civilizaciones, fué surgiendo lentamente, en un muy largo periodo, del salvajismo. La tradición cuenta que Osiris desterró la antropofagia, pero solamente después que Isis hubo descubierto el trigo: está probado, en efecto, que á la falta de alimentos háse debido el canibalismo en todas las razas. La bienhechora Isis fundó la justicia dando á los egipcios leyes severas.

El suelo egipcio debió ser comun en un principio, pues así lo hace creer el testimonio de los sacerdotes, según Herodoto. Sesóstris fué el que dividió la tierra laborable en partes iguales, repartiéndola entre los individuos mediante sin tributo anual. El gobierno, el más rígido que jamás ha existido, fué monárquico, puramente teocrático primero y después combinado con el régimen de castas. Estas eran cuatro; la de los sacerdotes; la de los guerreros; comerciantes; labradores, y por último una clase repartida entre todas las demás: la de los infelices esclavos. El régimen político era despótico. No había iniciativa indi-

vidual: las leyes eran órdenes celestes y por tanto indiscutibles. Un ceremonial rígido encadenaba al mismo monarca y su vida estaba reglamentada de un modo invariable; tenía horas fijas para la audiencia, para hacer justicia, para pasear, para bañarse y para cohabitar. No podía comer más carne que la de ternero y la de ave, ni beber cada día más que una medida determinada de vino.

Las profesiones eran hereditarias. El pueblo cultivaba el suelo, pero no lo poseía. Los sacerdotes eran los jueces, lo mismo para los vivos que para los muertos, pues nadie ni el mismo rey, tenía derecho á una honrosa sepultura si alguno demostraba que había vivido mal. La monogamia era obligatoria á los sacerdotes mientras que al resto de la nación se permitía la poligamia. Los padres estaban obligados á alimentar á los hijos, entre los cuales no había ilegítimos. Estos á su vez debían alimentar á sus padres en la vejez, que era muy honrada, lo contrario de lo que sucede en las sociedades salvajes.

La ley del talión había dejado más de una huella en la penalidad egipcia. Al delator de planes importantes se cortaba la lengua. Al monedero falso se amputaba las manos. El que violaba una mujer era castrado. El adúltero sin violencia recibía mil golpes de verga; pero á la mujer á quien su hermosura había arrastrado al mal se le amputaba la nariz. El perjurio era condenado á muerte, lo mismo que el homicida. Los parricidas eran quemados vivos sobre espinas, y los padres culpables de infanticidio eran condenado á tener abrazado durante tres días y tres noche el cadáver de su hijo. Todo individuo que pudiendo socorrer á otro atacado por asesinos no lo hacía, era castigado con la muerte, y si estando impedido para defenderle no denunciaba á los malhechores era agolpeado con una verga y privado de alimento tres días. El que no justificaba cada año su manera de vivir merecía pena de muerte.

El acreedor podía apoderarse de los

bienes del deudor pero no de su persona. Cuando no existia contrato escrito el deudor debia prestar juramento. Se podia tomar prestado sobre la momia de su padre.

En fin, en lo demás las costumbres y leyes egipcias se parecian mucho á las del Perú. Esto se explica á pesar de la distancia que media entre estos dos paises, por la ley de la evolución social que reviste formas análogas en todos los pueblos.

Para conocer lo que era el antiguo imperio Persa, preciso es estudiar su código teocrático el Avesta. Dos géneros de prescripciones dan á este código un carácter práctico, las exhortaciones para fundar una familia y para labrar la tierra. En él se proclama la prioridad del casado sobre el soltero; del padre de familia sobre el que no lo sea; del poseedor de tierra sobre el que nada posea. La tierra arable es considerada como una persona á quien agrada que se la cultive. A diferencia de los viejos códigos teocráticos, la pena de muerte rara vez se menciona en el Avesta. En la mayor parte de los casos basta al legislador los golpes de aguijon para castigar los delitos y á veces los trabajos públicos. Se condena el aborto, y el comercio con las cortesanas á los menores de 15 años. Se prescribe el cumplimiento de los contratos bajo pena de golpes de aguijon. Se castiga á los que lesionasen ó hiriesen á alguna persona y á los que privaran de alimento á un perro. Una perra embarazada era sagrada. La mujer merecia ménos consideraciones que estos animales.

El régimen político era el mismo de las grandes monarquias. Habia cuatro castas: la de los sacerdotes; los guerreros; los labradores; y los artesanos y además los esclavos. El Schah se titulaba el gran rey y era un verdadero déspota, bastando la más leve sospecha para ordenar la muerte de cualquier sátrapa. Ann hoy á pesar de los siglos trascurridos el régimen servil más duro impera en la monarquía: hay una verdadera cadena de tiranos

esclavos y déspotas. El Schah dispone de las mujeres de toda la nacion sin limitacion alguna. Es el juez supremo para el que no hay más ley que su fantasia. La pena correccional es el apaleamiento de las plantas de los piés. Hoy existe la pena capital para el ladron, el asesino, el violador, el rebelde y el traidor. Las penas más habituales son la amputación de las orejas, de la nariz, del puño y la ceguera.

La India védica ha sido un laboratorio donde un tipo humano superior ha estado sometido á una moral particular. El *Rig-Véda* nos dá á conocer la moralidad de este pueblo. Los dióses son considerados como poderosos personajes: que véncon á los enemigos y dan favores y bienes terrenales á sus adoradores. Estos dióses son débiles y muy amantes de los licores con los cuales se embriagan. La única prohibición formal era el incesto. Estaban divididos los Aryas védicos en tribus guerreras con sus nobles, sus sacerdotes, labradores, pastores y artesanos y además los esclavos. Los sacerdotes, futuros brahmas, son los que dan la investidura religiosa al Jefe bárbaro. Despues de haberse establecido en la India como conquistadores se organizaron las grandes monarquias con sus castas y su despotismo teocrático. A la sociedad védica sucedió el código de Manú.

Al sacerdote Veda sucede el Brahma. La moral en la India brahmánica con su rígida institucion de castas refleja vivamente la desigualdad nativa y por ende la desigualdad de derechos y deberes de cada uno. Los brahmanes en aquella sociedad eran una especie de dioses á quienes las demás castas y hasta el mismo rey debian obediencia y respeto. El Dios Brahma les habia hecho de su boca y dado como únicos deberes el estudio y la enseñanza de los Vedas, la dirección de los sacrificios y el derecho de dar y recibir. El chátrea debia proteger al pueblo; el vasia bañar las bestias, dar dinero á interés, comerciar y labrar los campos; y por último, el infeliz sondra, ser-

vir solamente á las demás clases con el mayor respeto.

Como en Persia, la mezcla de las castas estaba severamente prohibida. El brahman que introducía en su cama á una sondra iba á dar al infierno. El rey debía venerar, y hacer grandes presentes á los brahmanes. Uno de estos por el hecho de poseer completo el *Rig-Véda* podía cometer impunemente los mayores crímenes. Al contrario el que manifieste intención de matar á un brahman sufrirá 100 años de encierro y mil el que le haya pegado. Al sondra que le ultrage nombrándole, le será quemada la boca con un estilete de hierro encendido.

El viejo talion regula aun la pena en la India. Al individuo que quiera pasar á una clase superior le será mutilado el miembro que para ello emplee: tal es la órden de Manú. El brahman puede con toda tranquilidad de conciencia apoderarse de los bienes del sondra sin que el rey deba castigarle.

En los casos de adulterio se castiga con pena de muerte á los individuos de las clases inferiores al brahman, este se quita por una tonsura. Una muchacha puede amar libremente á un hombre de la clase superior, pero será encerrada si sostiene relaciones con un inferior. A los ojos de Manú la mujer es un ser muy vicioso, en quien solo se anidan la concupiscencia, la cólera, la perversidad y demás malas pasiones. Nunca debe ser libre. El marido puede reemplazarla por otra si le contradice, es disipadora, ó estéril.

El robo se castiga con pena de muerte. El interés del dinero aumenta á medida que es inferior la clase de individuo que lo toma. Como rara prescripción de nobleza moral, que también existió en Irlanda, el maestro es muy respetado, se le considera como la imagen de Dios.

La China es quizás el único pueblo que ha podido resistir el trascurso de los siglos y de los acontecimientos sin sufrir grandes cambios y conservando esa sólida estructura y perfecta unidad que le

caracteriza. Como todos los Estados de larga existencia ha sufrido invasiones y revoluciones interiores, que no han sido mas que pasajeras tempestades, puesto que no han podido destruirla. Tuvo también su estado de castas y su régimen feudal, pero hoy ya nada de esto existe, los mismos miembros de la familia imperial son degradados y vuelven al pueblo, cuando el mérito personal no sostiene el privilegio de su nacimiento. Ya el hijo del cielo no es considerado como un dios que esparce el terror; "debe ser el padre y la madre del imperio;" pues sobre la idea de la familia descansa la organización del país. Confucio dice: que un príncipe no debe despreciar los sentimientos del pueblo; que la invariabilidad en el lugar es una virtud, y que la voluntad del padre debe ser observada con cuidado durante su vida y tener fijos los ojos en sus acciones despues de su muerte. La humildad es muy recomendada. Le *Chon-King* aconseja al emperador, evite la lujuria, el vino, las grandes casas y la música deshonesta. Confucio recomienda á los generales el buen trato de los prisioneros; que eviten el derramamiento de sangre; y que el ideal de la estrategia es, no llegar á batirse. A los vencedores solamente deben hacerse honores fúnebres en memoria de sus homicidios. Los edictos de los mandarines estan impregnados de filosofía, dicen; que aunque los hombres son muy diferentes, sin embargo tienen una misma naturaleza; y que siendo el esclavo hijo de un hombre, es por lo tanto, hombre también.

Los mandarines son responsables de los crímenes cometidos en su distrito: así cuando ocurre una sublevación ó un parricidio son destituidos, pues se dice que el pueblo no peca, porque no está instruido. Existen en China las mismas instituciones benéficas que en Europa, sin exceptuar las hermanas de la caridad. La ley declara responsable á los suicidas y á los que dan lugar á que se cometa este crimen; así por esta amenaza los pobres contienen á los ricos, que pro-

curan ser justos para evitar que se cumpla.

La barbarie antigua ha dejado rasgos en la penalidad. Se aplica la bastonada; el agua de arroz, el castigo y la muerte por estrangulación ó decapitación. El código penal actual señala diez crímenes: la revolución, el bandidage, el abandono del país natal, el parricidio, el asesinato de una familia, el sacrilegio, la falta de piedad filial, la discordia en la familia, la insubordinación y el incesto. Como en la India, se aplica con más rigor la pena al esclavo, que al hombre libre.

El poder del padre es enorme en China; puede vender á sus hijos, á sus pequeñas mujeres y lo mismo á la grande mujer, pero esta última con su consentimiento. El infanticidio no es raro. La mujer está muy sujeta.

Los padres casan á sus hijas en la infancia y aun antes de nacer en la hipótesis de que sean hembras. Están sometidas á los parientes, cuando es soltera, casada, al marido y viuda, á sus hijos. La mujer es repudiable por esterilidad, desobediencia, locuacidad, carácter juguetón y enfermedad incurable. Los atentados contra natura son castigados severamente, y lo mismo el robo: al que roba al Estado se le marca un brazo de este modo: "ladron del gobierno"

En el celeste imperio es obligatorio el trabajo; muy honrada la agricultura; y permitido el divorcio por causa legítima. Las concusiones son castigadas de un modo severo.

La moral del pueblo Hebreo difiere muy poco de la moral de las demás sociedades primitivas. Es cierto que en el *Exodo* se prohíbe el homicidio, el adulterio y el falso testimonio; se predica el amor al prójimo el respeto y veneración á los padres y varios otros pensamientos humanitarios; pero nó puede negarse también que infinidad de versículos bíblicos atestiguan que el pueblo de Jehovah no cede en barbarie y ferocidad á los demás pueblos primitivos.

La Biblia predica el esterminio de los enemigos. Samuel ordenó la destrucción de Amalek, David destruyó la ciudad de Rabba matando sus moradores sin distinción de sexo ni de edad.

La justicia de Israel es la bárbara ley del talió. El infanticidio se practica con frecuencia, siendo una obligación sacrificar á los dioses el primer recién nacido. El poder del padre sobre sus hijos era terrible: podía venderlos y matarlos, Jephthé sacrificó su hija aún en la infancia al Dios Jehovah. La mujer era repudiable por lo más insignificante. La poligamia estaba autorizada. El ladrón era condenado á devolver el cuatro por uno de lo que había robado. El que no podía hacer esta restitución era reducido á la esclavitud en beneficio del perjudicado.

Las penas principales eran: el fuego, la lapidación y la espada, tratándose de la capital. En las demás el talió. Había una sola casta verdaderamente constituida: la clase sacerdotal. Los esclavos existían por las guerras, las ventas de los hijos y la servidumbre voluntaria.

Sin embargo el Levítico predispone la protección al huérfano, y á la viuda: ordenaba que los productos de la tierra en el 7.º año pertenecían á los pobres; así como el grano caído, y rastrojo de las vides. Cada 50 años las tierras volvían á su antiguo poseedor, pues se decía que la venta no era eterna. Ezequiel condenaba la inmoralidad y la hipocresía en la religión.

Inmediatamente después de la moral hebrea, debe estudiarse la de los pueblos del Islam, como basada sobre aquella, aunque mucho más humana. Condena esta el homicidio de cualquiera persona, salvo causa justa. El talió hebreo fué completamente adoptado; y admitida en remisión de la pena, la indemnización pecuniaria. Como Jehovah, Mahoma condena la usura. "Dios exterminará la usura y hará germinar la limosna," dice el *Sourate*.

El esclavo es tratado con dulzura, no

conociéndose en los países islamitas, los horrores cometidos por los cristianos, en los desgraciados negros de América; entre ellos el esclavo es un hombre y no un animal doméstico. La poligamia es permitida, y la mujer naturalmente repudiable. El corán prohíbe el matrimonio de las hijas con los padres.

El adulterio es criminal; pero basta para su castigo cien latigazos. La mujer puede ser declarada inocente si jura cuatro veces que su marido ha mentado, Está prohibido el matrimonio con los idólatras.

El pudor es recomendado á las mujeres lo mismo la equidad y la probidad en las transacciones y la caridad. *Sourate* ordena el respeto á los bienes del huérfano y el socorro de los viajeros y cautivos; así como, la prohibición del vino y del juego. A diferencia de la Biblia que exalta la traición de Jael para con su huésped, el poema de Antar glorifica la hospitalidad: El beduino no mata jamás al enemigo vencido. El principio de igualdad se aplica respecto á la mujer y tiene un protector que interviene cuando el marido la maltrata. En Arabia las riquezas solas no dan influencia; como sucedía en el pueblo de Dios; es preciso merecer la consideración moral.

Los principios morales encontrados hasta ahora del estudio que hemos hecho á la ligera de los pueblos antiguos; se apartan mucho de nuestra constitución mental; correspondiendo, además, á lo que pudieramos llamar prehistoria de la moral. Preciso es, por tanto, que estudiemos á nuestros antecesores directos, Grecia y Roma, entrando así en el período histórico de la moralidad.

En Grecia; lo mismo que en la India y la China, la mujer estaba sometida á sus padres cuando muchacha, casada á su marido y viuda á sus hijos. Para los antiguos la mujer era una criatura inferior. Aristóteles, dice que ella como el esclavo no tenía la facultad de deliberar. En la Grecia antigua á excepción de Esparta le era negada toda intrucción. En

la Roma primitiva le estaba prohibido bajo pena de muerte tomar vino y falsificar la llave de la bodega. En la antigüedad es considerada la mujer como un ser de quien no se debe fiar. Hesiodo, dice: „que confiar de una mujer, es confiar de los ladrones.”

Diez y ocho siglos ántes de Jesucristo los gregos vivían en la promiscuidad llevando los hijos solamente el nombre de la madre. En Roma, el matrimonio solo existía para los patricios; los plebeyes se unían según la costumbre. La mujer casada vivía en una semi-reclusión. La esposa griega jamás salía sola, ni se sentaba á la mesa con su marido cuando había convidados. El marido griego ó romano podía tener concubinas. La esposa antigua fue no más que un medio para tener hijos; y el matrimonio una institución civil. La ley de las XII Tablas permitía á los padres ejecutar á la mujer adúltera, después de conducida delante del tribunal de la familia: La ley Julia perceptuaba al marido que cesase de cohabitar con su mujer si le era infiel so pena de perder los derechos civiles, y á la culpable la excluía de los templos. En Esparta un marido viejo podía hacerse suplir por un joven; sin ofensa de la moral. Esto hizo Simon, según Plutarco, cediendo su esposa á Callias rico ateniense. También era prestada la mujer fecunda; como lo prueba el hecho de prestar la suya Catón el Censor á su amigo Hortensio.

En la antigüedad la repudiación existía y era cosa fácil. Cicerón repudió á su mujer Terencia por tener nuevas arras. Augusto hizo, que Livia fuese repudiada por su marido á pesar de su embarazo, para casarse con ella. S. Jerónimo habla de una mujer que tuvo veinte y tres maridos y de un hombre que tuvo veinte y una mujer, á causa del repudio. En Roma al lado del matrimonio existía el concubinato legal, forma inferior á aquel, y el contubernio para los esclavos.

( Se continuará )

SUMARIO —Distribución de premios.—Metafísica, "primer curso"; apuntes de la cátedra del Dr. Ferraz; Lección 26.—Lecciones de Derecho Natural, por D. Antonio Perez y Perez. Lección 6.ª, conclusión.—Programa de Lengua Hebrea, por el Dr. Hergueta.

## DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS.

Uno de estos días pasados, tuvo lugar en el Aula Magna de nuestra Universidad la repartición de libros de premio entre los alumnos más aventajados de la Facultad de Filosofía y Letras, fuera de los que habían obtenido premio ordinario por oposición á fines del curso pasado.

Publicamos á continuación la lista de alumnos y sus respectivos premios, así como también el breve y expresivo discurso pronunciado en el acto por el doctor Fernandez Ferraz, Decano de dicha Facultad:

### LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA.

D. Ciriaco Sos y Gautreu.

*Teatro de Calderon, 4 tomos.*

*Canalejas: Curso de Literatura, 2 tomos.*

### LITERATURA ESPAÑOLA.

D. José J. Martínez Díaz.

*Larra: Obras, 4 tomos.*

*Quevedo: Obras, 2 tomos.*

*Moratín: Obras y Teatro, 2 tomos.*

*Moratín: Orígenes del Teatro español, 1 tomo.*

### METAFISICA: PRIMER CURSO.

D. Jorge Casals y Just.

*Tiberghien: Generación de los conocimientos humanos, 4 tomos.*

*Balmes: Filosofía fundamental, 2 tomos.*

*Balmes: El Criterio, 1 tomo.*

### METAFISICA: SEGUNDO CURSO.

D. Manuel Solano y Moreno.

*P. Z. González: Historia de la Filosofía, 4 tomos.*

### HISTORIA UNIVERSAL: SEGUNDO CURSO.

D. Manuel Solano y Moreno.

*Laurent: História de la humanidad, 5 tomos.*

### HISTORIA CRITICA DE ESPAÑA.

D. Jaime Claramunt y Mesa.

*La España del Siglo XIX, Conferencias del Ateneo de Madrid, 3 tomos.*

### LITERATURA CLASICA GRIEGA Y LATINA.

D. Eduardo Desvernine y Galdós.

*Muller: Litterature grecque, 2 tomos.*

### LITERATURA GENERAL.

D. Fidel Chavez é Ibañez.

*Revilla: Artículos sobre Crítica, 1 tomo*

*Gil de Zárate: Manual de Literatura, 1 tomo.*

### ESTETICA.

D. José A. Frías y Pérez.

*Manjarrés: Las Bellas Artes, 1 tomo.*

*Parnaso Español, 1 tomo.*

### SANSCRITO.

D. José A. Frías y Pérez.

*Bopp: Grammaire comparée des langues indo-européennes, 5 tomos.*

### HISTORIA CRITICA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA.

D. Ramón Rodríguez Villamil.

*Ticknor: Literatura Española, 4 tomos.*

*Amador de los Ríos: Historia crítica de Literatura Española, 7 tomos.*

### HISTORIA DE LA FILOSOFIA.

D. Ramón Rodríguez Villamil.

*Azcárate: Sistemas Filosóficos, 4 tomos.*

*Sanz del Río: Análisis del pensamiento racional, 1 tomo.*

Terminada la distribución de premios, dijo el Sr. Decano:

### SEÑORES:

El acto que acabamos de presenciar es altamente honroso y significativo para los alumnos premiados, así como también para la Facultad que los premia y para la Universidad que autoriza y sanciona su proceder, en todo caso conforme á Reglamento, según ley general de enseñanza pública y bajo principios superiores de universal cultura y de educación nacional.

Señalado y honroso galardón para los alumnos, digo que es este premio, con ser el más modesto y el menor en su clase: porque, así y todo, vale tanto como el primero, no siendo, por otra parte, debido en nada á la ventura y las circunstancias de momento, que de algún modo pudieran influir en el éxito de todo público certamen; porque así se practica una máxima y se aplica un principio pedagógico, según los cuales sólo en la intimidad de vida y razón común entre maestros y discipu-

los, nace y crece el amor de la verdad y el bien y se desenvuelve libremente la educación; porque, en suma, todo premio es poderoso auxiliar en el camino del trabajo y la perfección de cuanto hacemos ó pensamos, y éstos que consisten en libros, convidan efectivamente á comunicarnos por las ideas y comulgar en espíritu con sus autores, santos, espíritus ó génios verdaderamente universales, y como astros de primera magnitud en las luminosas esferas del pensamiento.

Es, asimismo, honroso, justo y cumplidero para nuestra Facultad, someterse gustosa á una prescripción reglamentaria tan conforme con los principios generales de educación, que ella ante todas está llamada á representar y traer á la práctica en el organismo de la enseñanza, siendo como es una de las Facultades normales para el noble ejercicio del magisterio público en los Institutos, nervio y fuerzas vivas, que deben ser, de la cultura nacional, y teniendo, como tiene de oficio, la primera categoría y la precedencia académica entre las facultades mayores de las antiguas y modernas Universidades de España.

No es culpa nuestra, por cierto, que antes de ahora, en los cursos pasados y á pesar de la legislación vigente, no se concedieran premios de esta clase, por más que todos los profesores lo desearan y pidieran, según consta de actas; ni es del caso en este momento averiguar las causas que estorbaron la ejecución de tales y tan liberales propósitos; pero sí conviene hacer presente, para honra y gloria de mis distinguidos compañeros, que desde principios de este curso académico, insistió el Dr. Castellanos en la ya histórica reclamación para premio de alumnos sobresalientes, y apoyada como siempre la moción, por unanimidad, mi dignísimo predecesor en este puesto, el Dr. Hergueta, tuvo la suerte ó la energía bastante para traer á término feliz este acto que á mí, aunque indigno, me ha tocado la honra de presidir y ejecutar en parte.

Y cuanto á este establecimiento nacional de enseñanza pública, centro y cabeza de un Distrito universitario tan importante como el nuestro, por su extensión y población, si no tanto por el número de sus Institutos y Escuelas bien organizadas, claras muestras parece dar en la ocasión presente su ilustre Rectorado, con la aprobación de nuestra extensa lista de libros de premio, de que puede decir como Horacio, y con más motivos que el poeta, dadas las condiciones científicas de la vida académica en la actualidad:

*Nullius addictus jurare in verba magistri.*

Así vemos entre esos libros, varios autores nacionales que representan distintas direcciones de las ideas filosóficas en España, desde la *Historia de la Filosofía*, por el P. Zeferino González, hasta el *Análisis del pensamiento racional*, de Sanz del Río, como asimismo la *Generación de los conoci-*

*mientos humanos*, por Tiberghien, y el Estudio histórico-crítico de los *Sistemas filosóficos modernos*, por D. Patricio de Azcárate, con la *Filosofía fundamental* de Balmes, y su *Criterio* que, además de obra filosófica, es una joya literaria: por donde claramente se comprenderá que á la tradición escolástica y al racionalismo de pura sangre española, se agregan hoy, en nuestro país, altísimo y comprensivo espíritu de asimilación y regeneradoras tendencias á entrar de nuevo, como factor importantísimo, en la vida universal y humana de esas mismas ideas filosóficas.

Así también, tocante á la Sección de Letras, desde un punto de vista elevado y con miras igualmente extensas y comprensivas, se han elegido obras técnicas de Gil de Zárate y de Canalejas, obras de erudición y arte clásico, como algunas de Moratín, obras geniales de creación artística, como el Teatro de Calderón, y obras de estilo y crítica literaria y filosófica, como las de Quevedo, de Larra y de Revilla, producciones inmortales, todas ellas, del genio español, y objeto de admiración constante para las gentes cultas de todo el mundo, mientras se hable ó se lea en lengua castellana.

Por lo que hace á lenguas clásicas y filología comparativa, nunca podíamos vacilar en la elección de la obra fundamental de Bopp, *Gramática compasada de las lenguas indo-europeas*, traducción francesa con prólogos é introducciones á cada una de sus partes por Mr. Breal, queriendo significar con ello que nuestra enseñanza académica cultiva con amor y entusiasmo esos estudios nuevos, que tienen tan ilustres precedentes en la patria de Nebrija y Sánchez de las Brozas, de Simón Abril y del abate Hervás. Los alumnos que quieran aprovechar aquí en este orden de conocimientos, poniéndose á la altura de sus iguales en el mundo sabio, conforme piden su juventud y nuestros esfuerzos, no hay duda sino que podrán leer con éxito feliz, interpretar y comprender esa Biblia de los filólogos.

Y, finalmente, en la Sección histórica, que en cierto modo contiene y comprende á todas en nuestra facultad, bajo el concepto de su evolución sucesiva y vida propia y de relación en su desarrollo armónico, señalamos los Estudios filosóficos de Laurent sobre la *Historia de la Humanidad*, traducidos, anotados y comentados por D. Angel Fernández de los Ríos y D. Nicolás Salmerón, que tan alto puesto ocupan en la regeneración política, social y filosófica en nuestro país, así como también hemos agregado *La España Contemporánea*, extensa y rica serie de conferencias pronunciadas recientemente en el Ateneo de Madrid, claro indicio para quien pueda observar y juzgar de estas cosas sin pasiones mezquinas, de nuestro progreso interior y de nuestras patrióticas aspiraciones á entrar de lleno en el movimiento univer-

sal de la existencia y la civilización modernas, y nueva prueba, al mismo tiempo, del generoso espíritu que debe animar y vivificar esta gran Institución de enseñanza.

Porque, efectivamente, y para concluir, esta Universidad de Distrito, como todo establecimiento público de su clase en la Nación, no pertenece á nada ni á nadie mas que á todos y al Estado, por su administración y por el servicio de la enseñanza que á todos presta; no representa ningún interés particular, ninguna parcialidad política, ni este ó aquel sistema filosófico, ni una escuela artística ó literaria con exclusión de las demás; no puede ni debe, porque no sabe, defender siquiera como suyo un credo religioso. pues "Doctores tienen la Iglesia" para hacerlo, como en tales ó semejantes casos dijeron ya nuestros religiosísimos antepasados; sino que acata, respeta y venera profundamente toda creencia honrada y distinguida por la sanción universal de la historia entre hombres y pueblos mayores en civilización y cultura: y aceptando toda opinión sincera, sin perjuicio de discutir la en caso necesario, admira el arte y la belleza, rinde amoroso culto á sus producciones, sea cualquiera su modo particular de manifestación, y desea y busca la verdad, creyendo en los medios racionales de obtenerla, único patrimonio con que el hombre viene á la vida del estudio y puede entregarse al comercio y las transacciones de la ciencia y sus enseñanzas.

—:0:—

## APUNTES DE METAFISICA.

### Lección 26.

SUMARIO.—1 Enlace de esta lección con la anterior: cómo se entiende el "contacto" entre el espíritu y la materia: dificultades propuestas en este punto: la experiencia contra el materialismo explicación y analogías.—2. Hipótesis de una fuerza física; distinción entre los agentes físicos y el pensamiento.—3. Criticismo de Kant: sus argumentos contra la psicología: si la proposición "el yo es sustancia" enuncia un juicio sintético "a priori."—4- Objeción respecto al uso de las categorías: valor que á estas se concede en el análisis psicológico: limitación de la propia conciencia.—5. Aplicación de los datos de la psicología á la metafísica: cómo se determina la noción del ser absoluto.—6. La existencia divina: términos de la cuestión; conclusión respecto de este punto.

1. Hemos visto en la lección anterior, cómo la espiritualidad del alma es una de aquellas verdades que no pueden seriamente ponerse en duda. Pero, se dice: si el alma no es materia, ¿cómo puede estar en *contacto* con la materia? ¿Como puede unirse una sustancia simple é indivisible á una sustancia compuesta y dividida? ¿No sería más fácil afirmar que la sustancia es única; que el alma no es ni puede ser otra cosa que una función del cerebro; que el pensamiento, el sentimiento y la voluntad no son sino fuerzas ó movimientos de la materia nerviosa?

Esa afirmación es muy cómoda, ciertamente; pero no resuelve las dificultades del problema,

sino que las corta. La ciencia no debe proponerse simplificar ni complicar, sino explicar las cosas, descubrir la verdad: y el materialismo no explica lo que es; suprime la mitad de los *hechos*, olvidando el aspecto moral del hombre, sin echar de ver la influencia del espíritu en el cuerpo.

Pero la experiencia testifica dos órdenes de hechos: preciso es admitirlos, á menos de faltar á la verdad; fuera de que la unidad de sustancia tampoco excluye la diversidad, sino que se manifiesta de dos modos distintos y complementarios. Si el espíritu es autónomo y simple, si el cuerpo es extenso y compuesto, ¿que significan estas cualidades, sino la esencia *propia* y la esencia *entera* que expresan las dos faces de una sola y misma naturaleza?

La explicación que se busca en vano desde que apareció el cartesianismo, hállase precisamente en los dos atributos de lo propio y la continuidad, que hemos reconocido como los caracteres distintivos del espíritu y la materia. Nada significa el contacto en este asunto: corresponde á la materia en el espacio, pero la materia no es sólo extensa, sino que también está penetrada de *fuerzas* que carecen de dimensiones en el espacio, y sabemos que dos fuerzas contrarias, como atracción y repulsión, se unen sin contacto en un mismo cuerpo. ¿Ni qué contacto puede haber entre espacio y tiempo? Y sin embargo, el espacio y el tiempo se unen y componen el movimiento. Así es que la dificultad de concebir contacto alguno entre alma y cuerpo, no debe hacernos rechazar el hecho de su unión, sobre todo colocándonos en el punto de vista del dinamismo.

2. Pero aún pudiera preguntarse si no es permitido asimilar las facultades dichas espirituales á los *fluidos* ó *fuerzas* de la naturaleza. ¿Pues no parece el pensamiento una especie de electricidad, así como también el sentimiento cierta manera de combinación química, y la voluntad un movimiento de la materia cerebral?

Esas son meras suposiciones que nada justifican en fisiología, que nada autorizan en psicología, y que ni siquiera poseen aquellas condiciones bajo las cuales puede tolerarse una *hipótesis* en las ciencias de observación, como, entre otras, la posibilidad de ser algún día demostrada.

Los agentes físicos son objetos del pensamiento, pero no son el pensamiento; se dan y manifiestan como externos y sensibles, mientras que el pensamiento es interno é impalpable. Todo cuanto sabemos de la vida de la naturaleza rechaza en absoluto la identidad que quiere establecerse entre la actividad del alma y la actividad de la materia. Los cuerpos actúan de una manera infalible y continua, y obedecen á leyes fatales; el espíritu actúa con espontaneidad, procede por abstracción y sigue sus leyes libremente. Para hacer provenir el alma de cualquier fuerza natural, necesario

sería que esta fuerza prescindiera de las leyes generales del mundo físico, á fin de que fuese libre y consciente, y estuviese, además, á merced del capricho y del error, como de hecho lo es y está el alma humana.

3. Los resultados adquiridos hasta aquí también nos permiten reducir á su justo valor el *criticismo* de Kant. Cualquiera puede ahora convencerse de que la observación psicológica, con tal de explicar bien los términos y aplicarlos solamente al yo, se dirige tanto á la esencia como á los actos del alma: porque si se entiende por esencia la serie de las propiedades, tendremos derecho para decir, sin temor de equivocarnos, que el alma tiene conciencia de su esencia, lo mismo que de sus modificaciones.

Los argumentos que se aducen en la *Crítica de la razón pura* contra la psicología, están privados de fundamento: porque su autor supone que no tenemos intuiciones intelectuales, no haciendo con ello mas que conformarse en este punto á la tradición sensualista y desconocer la razón. Afirma que debemos llegar á conocer la esencia partiendo del estudio de los fenómenos; pero olvida que el alma se halla directamente en relación consigo misma, y desconoce la conciencia.

Agrega Kant que el juicio "el alma es sustancia" no es analítico sino sintético, es decir, que el atributo no resulta de la descomposición del sujeto, sino que excede al mismo, y que solamente la metafísica podría legítimar la relación que se enuncia entre ambos términos; pero se equivoca también, porque en los límites de la observación, este juicio no significa que existen sustancias en el mundo y que el yo y sus semejantes se comprenden en esta *categoría* de cosas; sino que el yo posee, entre otras propiedades, la de existir en sí mismo ó ser sustancia. Esta calificación proviene, pues, del análisis del alma considerada en sí misma, fuera de toda relación: por donde el juicio que la atribuye al yo es puramente analítico, si no nos precipitamos á conceder gratuitamente valor trascendental á la idea de la sustancia.

4. Insistimos en este punto, para evttar una objeción. En la determinación del alma se han empleado las ideas más simples y generales, llamadas *categorías*, porque las aplicamos, con razón ó sin ella, á todos los objetos del pensamiento. Pudiera, por lo tanto, creerse que desde el principio abandonábamos el terreno de la psicología por el de la ontología; que las proposiciones emitidas acerca del alma no son inmanentes, sino *trascendentes*, y que desde entonces quedan entregadas á la duda con toda la carga de nuestras hipótesis sobre Dios y el mundo exterior.

Todo eso puede reprocharse á la filosofía anterior á Kant, y á los autores que después han desestimado la *Crítica*; pero no nos alcanza á nosotros: porque en punto á propiedades del alma,

para nada tenemos que ocuparnos del valor universal ni del origen de los elementos de que nos servimos; sabemos que las categorías, ó leyes de la razón, sólo pueden reconocerse como legítimas en la metafísica, y no las suponemos aquí con valor *objetivo*; nos limitamos á decir que el ser, la esencia, la unidad, la identidad, la sustancia, sean cualesquiera su origen y su empleo ulterior, se aplican ciertamente al yo: de eso tenemos conciencia; y si nada más afirmamos, claro está que no salimos del dominio del conocimiento inmanente.

Presumimos, sí, que esos elementos convienen asimismo al no-yo, á los espíritus y á los cuerpos, al mundo y á Dios, porque nada podemos concebir sin aplicar las categorías; pero nos abstentemos de decidir si esta concepción es verdadera ó falsa. La conciencia propia, que juzga con evidencia y autoridad tocante al yo, no puede ya guiarnos en la ontología: por esto sostenemos que los juicios "el yo es uno, el yo es simple, el yo es sustancia", son juicios analíticos que no hacen mas que determinar según diferentes puntos de vista, un pensamiento absolutamente cierto, el pensamiento yo.

5. Observemos para terminar, y solamente como ejemplo, que la determinación de Dios puede hacerse del propio modo y por el mismo proceder que la determinación del alma. Entonces abandonamos el yo y sus límites, pero no hacemos sino indicar una relación entre la metafísica y la psicología, sin sacar de ello consecuencia ninguna.

Cuando la inteligencia, después de haber analizado el yo y los varios órdenes de la realidad, llega á representarse á Dios; si ha sido metódicamente conducida desde su punto de partida por la variedad de los seres hacia la unidad de su principio; si ha reconocido que el mundo no contiene mas que géneros, que todo género es limitado, negativo, imperfecto y que así nos falta un pensamiento, uno solo, aquel que nos eleya por encima de la limitación, de la negación y la imperfección, bien puede abarcar y comprender el todo, el supremo ideal de la razón, y obtener la intuición precisa de Dios.

Porque si la mente humana se pregunta, entonces, ¿qué es Dios? habrá de contestarse: "Dios es el Ser", luego, "Dios es la esencia," despues, "Dios es lo uno, comprendiendo, sin otra explicación, qué diferencia hay entre el Ser y un ser, entre la esencia y una esencia, entre la unidad y una unidad, y viendo que todo aquello donde aparece alguna restricción ó dependencia es incompatible con la noción del Ser.

Si en seguida vuelve á preguntarse ¿qué es la unidad de la esencia? encontrará que la esencia pura y simple es, de una parte, la propia esencia de Dios, ó que el Ser mismo es lo que es, y que esa misma esencia es, por otra parte, la omni-esencia, ser y esencia de todas las cosas, ó que el

Ser es soberanamente todo lo que es: lo cual tanto vale, como decir que Dios es el Ser *absoluto é infinito*.

Si aún se pregunta ¿cómo es Dios? verá que el Ser es puesto, que es la *tesis*, la afirmación una y entera, que es y contiene en sí todo lo que es positivo, ó todo cuanto hay de positivo.

Si finalmente se interroga ¿existe Dios? bien podrá ya reconocer que sabe el contenido de la pregunta, que comprende el sentido de la cuestión y posee todos sus elementos, que la esencia una y entera es necesariamente positiva y, en consecuencia, Dios existe por la necesidad de su naturaleza.

En efecto, es la *existencia* una propiedad esencial, una determinación de la esencia; la esencia envuelve la existencia y la existencia corresponde á la esencia; si la esencia es finita, la existencia será finita, y una existencia limitada puede ser subjetiva ú objetiva; pero si la esencia es infinita, la existencia debe serlo también y, respecto de lo infinito, no podrá hacerse distinción entre objetivo y subjetivo: si existe Dios, existe plenamente, en pensamiento y realidad, es la existencia una y entera.

La cuestión de la existencia de Dios queda, pues, reducida á estos términos: ¿puede la razón comprender á Dios de otro modo que como Ser; es posible comprender al Ser de otro modo que existiendo? Decida cada uno, porque la certeza es personal, si, en virtud de su constitución racional, puede pensar ó concebir á Dios como un ser particular en la serie de los seres, ó si debe concebirlo y pensarlo como el Ser infinito y absoluto, como la esencia una, llena y entera. Concibiendo á Dios como el Ser, se afirma que existe: porque el ser es esencia, y la esencia implica la existencia.

—:o:—

## LECCIONES DE DERECHO NATURAL.

*Desarrolladas conforme al programa de esta asignatura, por Antonio Perez y Perez*

—  
Lección 6ª

### CONCLUSION.

Tanto en Grecia como en Roma la familia fué propiedad del padre; el cual tenia sobre sus hijos, su mujer y sus esclavos el derecho de vida y de muerte. En Roma principalmente este derecho se ejerció con toda dureza. La ley confundia al hijo con con los muebles y las bestias pudiendo por tanto ser vendido. Hasta Alejandro Severo un Consul de 50 años

podía ser muerto legalmente por su padre: este derecho habia caido en desuso, pero no fué derogado mas que entónces. Hasta Antonino Pio el padre de familia podia casar y descasar á capricho á su hija

A la altura de nuestra civilizacion, se hace pesado creer el horrible trato dado á los niños en la antigüedad; y sin embargo nada mas cierto que sus horrores. El infanticidio era cosa lícita. En Esparta el recién nacido era presentado á los ancianos que lo condenaban si era deforme á ser arrojado á una barranca llamada los *Apothétes*. En Roma eran abandonados á las fieras. Tan común llegó á ser el infanticidio en Grecia que Polibio le atribuye la despoblacion de las ciudades y de los campos. En Roma era cosa corriente esponerlos al pié de una columna que estaba cerca del Vélabio. De allí sacaban los especuladores los esclavos y las prostitutas que tan buenas ganancias les rendian. Constantino dió várias leyes protectoras de los niños, asimilando el infanticidio al parricidio. El aborto no parecia inmoral á los antiguos. El feto según ellos pertenecia á la madre que podia disponer de él. Aristóteles aconsejaba el abortamiento como legal en caso de excesiva poblacion.

Si terrible fué en la antigüedad la suerte de la familia y de los hijos, mucho mas lo fué la de los esclavos. Pero hay que advertir, que la esclavitud tuvo su origen en las conquistas; que ántes de estas no se conocian. Pruébalo así Herodoto, cuando dice, “que los atenienses iban á las fuentes á buscar agua por falta de servidores”. Tambien los romanos de los primeros dias carecian de esclavos.

Con las guerras nació esta gran calamidad y sus vergonzosos horrores, al extremo de que los espartanos cazaban á los ilotas cual si fuesen bestias feroces. Aristóteles defendió la esclavitud como cosa natural, fundado en las diferencias corporales. La Isla de Délos fué para los italianos, un gran comercio de esclavos. En Roma el señor tenia sobre ellos

todos los derechos, que ejercía de una manera brutal. El virtuoso Catón el Censor, se gloriaba de vender á sus viejos servidores. Flaminio hizo matar un esclavo para divertir á sus huéspedes. Véridio Polio, alimentaba á los peces de su vivero con carne de esclavos. El divino Augusto crucificó á uno de estos infelices por haber matado su codorniz favorita. La ley Aquilina confundió las heridas en las bestias con las causadas á los esclavos. La ley de las XII Tablas condenó al deudor insolvente á la esclavitud á favor del acreedor, el cual podía venderlo ó matarlo. El piadoso Constantino prohibió el sacrificio de los esclavos y Antonino obligó al dueño acusado de grave sevicia, á venderlos.

Si de los tiempos antiguos pasamos á la Edad Media para estudiar la moral y la justicia no podremos menos que asombrarnos de las crueldades que en su nombre se cometían. La justicia estaba en plena barbarie; la caridad cristiana no existía para los miserables. Ser pobre era un verdadero crimen. Comenzaba el reinado del dinero. En 1350 un decreto real dispuso que cualquiera que hubiese mendigado tres veces, sería marcado con un hierro rojo. En 1524 fué puesta en vigor esta medida por el Parlamento de París, que le agregó el encierro. En Inglaterra Enrique VIII ordenó se castigase al mendigante con látigo la primera vez, el desorejamiento la segunda y la muerte la tercera, habiéndola sufrido, durante su reinado 38.000 pordioseros.

La justicia en Europa se derivaba del el derecho de venganza. En 1168 existía en Saint-Omer una tarifa judicial para la indemnización de los crímenes. En la época carolingia por ciertos crímenes, se declaraba al culpable fuera de la ley y entonces era tratado como una fiera. Las responsabilidades colectivas estuvieron muy en boga. El robo se castigaba á menudo con pena de muerte. Carlos 5º condenó á la horca á los ladrones. Los delitos para los cuales la antigüedad greco-romana fué indulgente, se castigaban severamente en la Europa

bárbara. El aborto tenía pena de muerte.

Para los crímenes de lesa-majestad la responsabilidad fué colectiva, lo cual duró en Francia hasta el último siglo. En España existió la inquisición. Las penas fueron en general feroces, estando en uso la mutilación.

La tortura existió como prueba, así como los juicios de Dios y las vidalias. Durando el tormento en Francia hasta el 1789 que fué definitivamente prohibido.

El feudalismo existió en Europa, como en la China y en el Japon y hoy se mantiene en Abisinia. Esto es muy natural, puesto que es la forma como se organizan las sociedades salidas del salvajismo. El feudalismo sucede á la anarquía de la tribu y se funda en la fuerza y en la conquista. Es la desmembración del poder real en diversas soberanías y con distintas graduaciones. Forma una inmensa cadena cuyos últimos eslabones son los siervos del terruño, y donde alternan con los más odiosos derechos, las más nobles obligaciones. Es una especie de círculo que se vá estrechando á medida que desciende, y en cuyos estrechos límites vegeta un pueblo infeliz, que no reconoce más ley que el despótico capricho de su inmediato señor.

La condición de la mujer en la antigüedad como en la edad media fué bastante desgraciada. Se la consideró como un ser inferior, impuro; como una bestia de carga. En la Galia independiente el padre de familia tenía los mismos derechos que el *pater familias romano*. A menudo eran sacrificadas las mujeres en la tumba de sus esposos. Dagoberto tuvo 600 mujeres; y en la Bretaña existía la poligamia y también la poliandria como hoy sucede en ciertos pueblos del Tibet y de Ceylan.

Entre los germanos existía el divorcio por consentimiento mútuo.

Poco á poco se fué mejorando la condición de la mujer aunque muy desigualmente.

En Inglaterra ya por los siglos 9 y 10 pudo casarse libremente; dejando de pesar sobre ella la responsabilidad por

los crímenes de sus esposos. Pero este progreso fué excepcional y debido solamente al adelanto que alcanzaban los derechos políticos en esta nación. En la Turingia y en el Anjou llegaron en el siglo XIV á tomar parte en las elecciones para los estados generales.

La Europa cristiana elevó el matrimonio á sacramento de institución civil que habia sido en la antigüedad, no faltando sin embargo, varios escritores cristianos que desde los primeros á los últimos tiempos han lanzado grandes anatemas sobre la mujer' entre ellos San Agustín y Bosmet.

La esclavitud existió desde la más remota antigüedad. En las Galias y en la Germania alimentaban á esa imoral institución, los prisioneros de guerra, los criminales y los deudores insolventes. No obstante los siglos trascurridos, aún en la Europa feudal eran considerados como cosas, se les podía vender, estropear y matar á voluntad. Con el tiempo la diferencia entre esclavos y siervos fué muy insignificante. En 1086 Guillermo el Conquistador en la repartición de tierras de Inglaterra, hizo figurar á los siervos de cada feudo al lado de los puercos, de los bueyes y las ovejas. El Clero, no solamente toleró la esclavitud sino que usó de ella por mucho tiempo.

El primer Concilio de Reims defendió la venta de los esclavos, siempre que el comprador fuese cristiano. El Concilio noveno de Toledo declaró esclavos de la Iglesia á los hijos de los eclesiásticos. En el 1051 el tercero de Roma adjudicó como esclavas, al palacio de Letran, las mujeres acusadas de haber vivido en Roma con los sacerdotes. Un venerable Arzobispo de Reims calificó de execrable la institución de los comunes, porque permitió que los siervos se instrayesen *contra todo derecho* al servicio de los señores.--Al ser espulsados los jesuitas de Rusia por decreto de 13 de Marzo de 1820, poseían en Polonia 20,000 siervos.

La particularidad más notable de la Europa bárbara es su fisionomía clerical. El Clero tuvo su jurisdicción especial,

legislando á la vez sobre el pensamiento y la moral. Llegó á conocer de multitud de delitos usurpando el poder laico; entre ellos los de raptó y violación.

Estableció la inquisición, invención europea, cuyo procedimiento fué el inquisitorial que era de lo más atroz que puede imaginarse. Toda delación y todo testigo era bueno y valedero. Sus penas eran horribles, empezando por la tortura, el emparedamiento y la hoguera. Los blasfemadores eran obligados á desdecirse en las iglesias y luego se les quemaba, ó se les atrabesaba la lengua con un hierro encendido. En 1290 fué quemado vivo en París y su casa destruida un individuo, acusado de haber cortado una hostia con un cortaplumas.

Galton calcula por millares el número de individuos quemados en España solamente por el Santo Oficio. Este horrible tribunal ha sido causa del atraso y decadencia de la nación española, que hoy sufre.

Al hablar del carácter general de la pena en la Europa bárbara preciso es reconocer la gran influencia que el cristianismo ejerció sobre el clero. A él se deben numerosas leyes protectoras de los recién nacidos ó al nacer y la represión de ciertos ultrajes á las costumbres. Bajo estas relaciones el cristianismo ha procurado siempre darnos una conciencia más delicada.

Recorridos á grandes rasgos los períodos bestial, salvaje y bárbaro de la evolución moral, llegamos á su última fase: la mercantil que es la actual, según Letourneau. Al llegar á este punto en el curso de las acciones humanas, encontramos ya abolida la clase infelice de los siervos, en las naciones verdaderamente civilizadas. Pero no es esto decir, que la iniquidad y la opresión hayan desaparecido del todo. Lejos de eso se conservan bajo otra forma. La equidad, la igualdad y las justicias existen, es verdad, en los preceptos y en las vagas fórmulas humanitarias; pero no en los hechos, ni en las costumbres.

Nada más lento que el cambio de las

costumbres. Cada nuevo período de la evolución refleja algo de los anteriores; el pasado impregna siempre más ó menos el presente. Así veremos en la fase actual, reminiscencias de las épocas salvaje y bestial. Los hechos así lo demuestran.

La esclavitud, aun existe en el cristiano imperio del Brasil y su abolición en esta Isla es de ayer; no habiendo tampoco mucho tiempo que cesó en los Estados americanos del Sr. Bonaparte la restableció en las colonias; y en el 1840 en las Antillas francesas se vendían los esclavos en nombre del rey, de la ley y de la justicia. Se calcula en 50 millones los africanos arrancados á su país por la trata europea.

Los siervos de la antigüedad y de la Edad Media, sometidos al imperio del más fuerte, hanse tornado en siervos del más rico. Las máximas de igualdad prodigadas en libros y discursos no se aplican en la repartición de las riquezas, cuya desigualdad es más grande que en las peores épocas de la opresión. Los valores mobiliarios están acumulados en masas enormes en pocas manos y lo mismo la propiedad del suelo. El número de indigentes mendigantes aumenta cada día. El pauperismo crece de manera desconsoladora. Los obreros son verdaderos siervos de la riqueza; sujetos á toda clase de privaciones y á los más duros trabajos, cuyas largas horas, abrevian su existencia.

La guerra ha sido por mucho tiempo la principal ocupación del género humano. Hasta el siglo pasado fueron estas exterminadores, no dándose cuartel á nadie; ni respetando las más elementales leyes de humanidad. Los horrores cometidos en Magdeburgo en 1631 por la armada católica excede á toda ponderación: Bonaparte en el 1796 entregó la ciudad de Pavia durante tres horas, al saqueo.

Aun en nuestro siglo se registran mil atrocidades cometidas por los conquistadores. Ejemplo las de Argel 1841 y las de Abisinia en nuestros días,

La condición de la mujer si es cierto que ha mejorado notablemente; deja aun mucho que desear. Aun es tratada como á un ser inferior, incapaz de los derechos que el hombre disfruta. En cuanto á las mujeres públicas su suerte es horrible. Despreciada y maltratada de la sociedad, vive solo para ser objeto de la más vergonzosa explotación por parte de los gobiernos. A estas infelices le son negadas hasta las leyes de humanidad. Mueren víctimas de la miseria y de más completo abandono.

—:o:—  
PROGRAMA

DE  
**LENGUA HEBREA.**

CONTINUACION.

LECCION 50.

*Verbos doblemente imperfectos.* Su definición y clasificación. Imperfectos por doble asimilación. Grupo primero. Especies que comprende. *Primera especie.* Verbos *phe-nun* y *lamed-nun* á la vez. Su doble imperfección. Formas y tiempos en que tiene lugar. Paradigma „poner“ *Segunda especie.* Verbos *phe-nun* y *jayin-jayin* á la vez. Imposibilidad de la doble imperfección. Casos en que se sigue una ú otra. Paradigma (huir). *Tercera especie.* Verbos *jayin-jayin* y *lamed-nun* á la vez. Imperfección y modo de verificarla. Paradigma (aguzar).

LECCION 51.

*Verbos doblemente imperfectos.* Verbos de una radical defectible y otra quiescente. Grupo segundo. Especies que comprende. *Primera especie.* Verbos *phe-nun* y *lamed-alej* á la vez. Tiempos de *kal* en que tienen lugar las dos imperfecciones. Paradigma (levantar). *Segunda especie.* Verbos *phe-nun* y *lamed-hi* á la vez. Doble imperfección en *kal*, *Niphal*, *Hiphil* y *Hophál*. Paradigma extender. *Tercera especie.* Verbos *phe-alej* y *lamed-nun* á la vez. Su imperfección. Paradigma (ser verdad).

(Se continuará)

## LECCIONES DE DERECHO NATURAL,

*Desarrolladas conforme el programa de esta asignatura, por Antonio Perez y Perez.*

## LECCIÓN IO.

Siguiendo el curso ó proceso del derecho natural, ó lo que es lo mismo, estudiando su historia y en ella los elementos que le dan vida, encontramos á nuestro paso el cristianismo, que nacido en humilde lugar de la Judea, se extiende y propaga por los ámbitos del mundo, trasformando por completo el modo de ser de las sociedades. Nada escapa á su benéfico influjo; tanto es su misterioso poder. No podía, por lo tanto, el derecho natural, permanecer extraño á su influencia, mucho más, si se tiene en cuenta que á esta religión del espíritu debióse en mucho el reconocimiento de la personalidad humana y la cesación, ó condenación al menos, de las infamias que la oscurecían y teníanla como sepultada. Ella reconoce y proclama la fraternidad é igualdad entre los hombres, llevando de este modo, precioso contingente á la ciencia que nos ocupa. Pero, esto no es decir que al cristianismo solamente se deban los principios que esta ciencia reconoce, sino que ha contribuido de modo notable á su establecimiento y consolidación.

Al hablar del cristianismo debemos distinguir y estudiar en él dos épocas distintas: la de persecución y la de tolerancia. La primera época, que comprende los dos primeros siglos, es época de continua lucha, de heroísmo sin igual, en la cual se practican las más puras y acrisoladas virtudes. Esta lucha grandiosa y desigual influyó notablemente en las sociedades en que se libraba. No podía resultar de otro modo: de un lado peleaba la moral más pura y sublime que han conocido las edades, y del otro, el más refinado vicio, la degradación más increíble. Las armas de aquella eran, la caridad más ardiente, la humildad más completa y las más severas y santas costumbres; y las del último, la tradición, los hábitos, el placer de los sentidos y el poder de los gobiernos. Todo el organismo de la sociedad pagana, no pudo menos que resentirse de este rudo combatir, en el cual el cristianismo iba ganando terreno, á medida que se extremaban la persecución y suplicios decretados por los emperadores, representantes del mundo pagano.

Esta época de martirio, ha sido llamada de cristianismo immaculado, con mucha justicia; quizá solamente en ella hánse practicado, en toda su rígida pureza, las sacrosantas máximas del Hijo de Nazaret. Entonces, y solo

entonces, ha podido brillar en toda su belleza la sublime moral del cristianismo, y apreciarse en todo su valor tan consoladora doctrina.

Apenas la perseguida religión trocó los oscuros subterráneos por la esplendidez de los palacios; el sencillo y tosco silicio por la púrpura imperial, fuerónse empañando sus prácticas con el fango del vencido paganismo, el cual se desquitaba de su derrota infiltrándole sus degradantes vicios.

Para convencerse de cuanta y cuán grande fué la corrupción que de la sociedad cristiana se enseñoreó del siglo tercero en adelante, basta leer algunas de las tristes quejas y lamentaciones de los Padres de la Iglesia en aquellos tiempos. Corrupción y desenfreno era este, que lo mismo alcanzaba á los jefes que á los subordinados, á Obispos y Abades, que á los últimos sacerdotes y seglares. Oigamos lo que dice San Cipriano á este respecto: «Casi todos los obispos abandonan el púlpito, dejan su rebaño y no se ocupan sino de intereses temporales. Aun los que habían sufrido el martirio contribuyeron á la perturbación. El orgullo los hacía ingobernables; se creían por cima de la Iglesia, por cima de los deberes de la moral.» Este santo les echó en cara el adulterio, el concubinato y los más vergonzosos excesos.

La segunda época abraza desde el siglo tercero; se la llamó época de tolerancia. Ya el cristianismo lejos de ser perseguido se preparaba á ser perseguidor, ocupa el primer puesto en el imperio romano, viniendo á ser la religión del Estado. Constantino es el que verifica tal cambio: con su conversión la sociedad sufre honda trasformación; él eleva el lábaro santo de la cruz, de signo de ignominia, á la más gloriosa enseña y más alta distinción de los emperadores. Ya veremos como la hace servir, más adelante, el fanatismo de los pueblos, y oscurantismo de los tiempos, en señal de combate y de exterminio, á cuyo nombre y patrocinio se realizan los crímenes más monstruosos que puede concebir humana fantasía.

Grande ha sido la influencia de la religión cristiana en las leyes, por sus pacíficas y humanitarias tendencias, por su amor á la caridad. Veamos cual es el juicio de Montesquieu en este punto, y si tiene razón en cuanto manifiesta. Dice él: que «somos deudores al cristianismo en el gobierno, de cierto derecho político, y en la guerra, de cierto derecho de gentes, que la naturaleza humana nunca agradecerá bastante. Este derecho de gentes es el que hace que entre nosotros, la victoria deje á los pueblos vencidos estas grandes cosas: la vida, la libertad, las leyes, los bienes, y siempre la religión.» El profundo pensador y notable jurisconsulto, el autor del *Esprit des lois*, se hace ilusiones á este

respecto. Sin decir que la caridad evangélica nada haya hecho por aminorar los horrores de la guerra; sin desconocer que á la predicación cristiana deben mucho las costumbres pacíficas; que ellas hicieron de la paz un deber para las sociedades cristianas; preciso es convenir que la opinión de Montesquieu no es todo lo cierta que fuera de desear. Muchos de los sentimientos que atribuye al cristianismo son producto de la civilización y progreso moderno; y en este progreso encuéntrase elementos distintos, que pugnan más de una vez con la religión cristiana.

La familia en los primeros siglos de Roma fué no más una propiedad del padre, su señor, que ejerció sobre ella el más bárbaro y despótico derecho. En la familia se comprendía la mujer, los hijos y los esclavos, todos los cuales debían absoluta obediencia á su duro dueño. En los primeros tiempos podía legalmente venderlos ó condenarlos á muerte; solamente respecto á la mujer carecía de este atroz derecho, si habían mediado justas nupcias, pues debe advertirse, que se unía al marido, por *usu farreo*, *coemptio*, por simple cohabitación durante un año. La ley no hacía distinción entre el hijo adulto, los muebles, la bestia y los esclavos. Hasta Alejandro Severo, un cósul de 50 años podía ser muerto legalmente por su padre. En tiempo de Antonino Pío, aun podía el padre casar y descasar libremente á sus hijas.

El matrimonio primitivo consistió en comprar la hija á sus padres, ó en arrebatársela al enemigo. En Roma subsistió largo tiempo esta costumbre, que se convirtió más tarde en pura fórmula. El padre simulaba la venta y entrega de su hija, conduciéndola á la casa del novio. El matrimonio solemne, lo que se llamó justas nupcias, fué un privilegio de los patricios. Las plebeyos se unían *per more ferarum*.

Al lado del matrimonio existía el concubinato, que si bien era un grado inferior á aquél, se reconocía como legal. El concubinato podía romperse por la sola separación del marido ó de la mujer, no necesitando divorcio. Los hijos de estas uniones no tenían derecho á la herencia, el patrimonio de sus padres solamente correspondía á los hijos legítimos, que entonces lo eran no más que los de patricios, únicos que gozaban del *connubiu*. Para los esclavos existía el *contubernio*.

Ya hemos dicho que el padre tenía toda clase de derechos sobre la mujer y los hijos, incluso el de vida ó muerte. Todos estos derechos tenían su fundamento legal en la ley de la XII Tablas. Se explica más que por el salvagismo del pueblo romano en aquellas épocas, por la manera de considerar á la familia, la cual se estimó como una propiedad del padre. Según algunos autores la primera propiedad que el

hombre adquiere es la mujer, opinión con la cual estamos conformes, encontrando, por tanto, su origen en la familia.

Conforme ese bestial desprecio á la vida de los demás, que caracteriza á las primeras sociedades, los recién nacidos en Roma, eran expuestos en gran número. al pié de una columna, cerca del Vélabro, donde perecían los más por falta de alimento. Gran parte de estos infelices niños eran recojidos por las prostitutas, las cuales hacían de ellos sus esclavos. Agreguese á esto la frecuencia con que eran muertos en el vientre mismo de sus madres, las cuales les privaban de la vida en el momento que sentían su primera manifestación; y se comprenderá cuan degradada y salvaje se encontraba la sociedad romana á la aparición del cristianismo. Constantino influenciado por esta humanitaria doctrina, que adoptó como religión del Estado, promulgó diversas leyes protectoras de la infancia. En 322 dispuso que los hijos de padres muy pobres, fueran alimentados y vestidos por cuenta del Estado. Una ley dió la propiedad del niño al que le hubiera salvado. Otra ley asimiló el infanticidio al parricidio, castigándolo como á éste.

El derecho de propiedad siempre ha sido el blanco de los tiranos, que avaros y codiciosos han pretendido atesorar riquezas, conculcando y despreciando este derecho que debiera ser inajenable, en todos los tiempos y circunstancias. Los más fútiles pretextos han bastado para desposeer en todo tiempo á los dueños de sus bienes. Esta manera, por la cual los gobiernos se han apropiado de las propiedades particulares en los días de revueltas, háse llamado confiscación, cuyo nombre aun se conserva para escarnio del derecho. Las luchas de Mario y Sila con sus horribles proscripciones, nos presentan innumerables ejemplos de esos terribles despojos, llamados confiscaciones y las no menos célebres decretadas por los emperadores romanos, por simple defección á su persona ó injusto recelo de su parte. Durante la Edad Media y en las guerras de religión, se ejerció la confiscación de increíble manera. Aun hoy día se confiscan las propiedades de modo vergonzoso; como no ha mucho ha sucedido en este país, por sospechas de infidencia, no probada las más de las veces.

Con el trascurso del tiempo y mayor progreso alcanzado, fuese modificando notablemente la confiscación de la propiedad. Antiguamente se realizaba no solo respecto á los bienes del perseguido, sino también con los de todos sus familiares, los cuales se repartían entre el tirano y sus soldados, como sucedió en Roma, ó se apoderaba de ello solamente el emperador; también se repartía entre la institución que los

confiscaba y el acusador, ó denunciadores del desposeído, como sucedía en los siglos del fanatismo religioso. Hoy, por lo general, las confiscaciones son temporales, mientras dura el estado anormal en que se llevan á cabo, entregándose al fin los bienes á sus verdaderos dueños.

La esclavitud, vergüenza de la humanidad, ha existido en todos los pueblos y en todas las sociedades conocidas. En Roma echó profundas raíces tan degradante institución, contribuyendo á ello el carácter guerrero y las prodigiosas conquistas del pueblo romano. En un principio el número de esclavos fué bastante limitado, aumentando más tarde de manera escandalosa. Horrible era la suerte de estos infelices en el pueblo rey: el señor tenía y ejercía sobre ellos todos los derechos, incluso el de hacerles servir de alimento á los peces de sus viveros. Las leyes todas les consideraban como cosa y no como hombres, equiparándolos á las bestias, mereciendo á veces menos aprecio que estas.

Indudablemente el cristianismo dulcificó la dura condición de los esclavos y contribuyó á la abolición de la esclavitud, pecado original de los pueblos. Al proclamar la igualdad de los hombres hirió de muerte tan ignominiosa institución, y la caridad cristiana hizo que el señor considerase, y aun, á veces, diese libertad á sus esclavos. Pero no es solamente al cristianismo á quien se debe su emancipación; la parte principal débese al progreso de los tiempos, á las humanitarias ideas que el trascurso de los siglos fué fijando en el corazón de la humanidad.

Diversas y encontradas opiniones háñse emitido al hablar de este punto. Quién sostiene que la abolición de la esclavitud es obra exclusiva del cristianismo; quién afirma lo contrario, llegando hasta decirse que no solamente no se debe al cristianismo, sino que fué el principal sostenedor y defensor de esa odiosa institución. Dicen algunos autores que las palabras igualdad y fraternidad, nunca fueron llevadas á la práctica, que se referían tan solo al reino y vida celeste de que hablaba el fundador de esta doctrina.

Las emancipaciones en la Roma pagana llegaron á ser tan numerosas, que la ley *Juria Canina* tuvo que determinar y señalar el número de esclavos que podían emanciparse. Dicha ley dispuso que jamás un solo dueño pudiese emancipar á más de cien esclavos, cualesquiera que fuese el número que poseyese: facultó hacerlo con dos al que tuviese tres, la mitad si eran diez; llegando á treinta la tercera, y de treinta á cien la cuarta. Había dos maneras de manumitir: *solemnes* y no *solemnes*; en la primera se reconocían tres causas: por *censo*, por *testamento* y en las *Iglesias*. Esta última fué

establecida por Constantino. Los modos no solemnes eran cinco.

Los padres de la Iglesia concibieron el derecho como derivación natural de la naturaleza humana; pero como esta naturaleza había sido corrompida y maleada por el pecado necesitaba la gracia divina, la voluntad de Dios, la cual conocemos por revelación.

Para Lactancio que vivió del 276 al 330, la justicia no era más que el culto del Dios verdadero; negándola, por tanto, á los paganos, que no profesaban este culto, pues desconocían el sacrificio del hombre: negaban también que hubiese existido la justicia en la antigüedad.

San Ambrosio consideró la justicia más positivamente y más practicable en la sociedad, como partidario que era de la comunidad. Esta debía regirse por el amor divino y nunca por la equidad y la piedad de los antiguos.

Tanto San Ambrosio como Lactancio, no aciertan á separar el derecho de la moral y de la religión.

San Agustín que floreció del 354 al 430, fué versado en la filosofía pagana, por lo mismo que se había dedicado á su estudio y cultivo antes de su conversión. Formó del cristianismo y del platonismo un solo cuerpo de doctrina, y más de una vez suministró la *República* de Platón los principios del derecho y del Estado. Distinguió las leyes eternas de las terrenas, las divinas de las humanas, concibiendo la justicia como la síntesis de todas las virtudes. Su libro *Ciudad de Dios*, es magestuoso edificio cristiano formado con materiales paganos, hebreos, griegos y romanos, y realizado con altísima elevación de miras, y desde cuyos dorados capiteles entrevé la voluntad divina rigiendo los destinos de lo eterno y de lo humano y la cual inspira la idea bienhechora de la paz.

#### LECCIÓN IIª

Estudiado ya en la lección anterior el cristianismo en cuanto influye en el desarrollo del Derecho Natural, tócanos ahora estudiar á los pueblos bárbaros y ver cual ha sido su influencia, sobre ese mismo derecho.

Desde luego puede afirmarse, sin temor á ser desmentidos, que los pueblos bárbaros han influido muy notablemente en el derecho que nos ocupa: no podía menos de ser así. Sus costumbres, su respeto y consideración al individuo, su amor á la libertad, ¿qué son sino los mismos principios que el derecho natural establece y reconoce? Ellos fueron los primeros en proclamar que el hombre, por el hecho de tal, tiene derechos y una personalidad, independiente del puesto que ocupe en la comunidad; que la libertad es un dón principal y es tan necesaria

al individuo, como son el aire á las aves, á los peces el agua y el alimento á todos los seres vivientes. Por eso la esclavitud le es desconocida y solo cuentan el siervo que dista mucho del esclavo, y el cual no ha perdido su personalidad.

Noble y grandiosa es la misión que los pueblos bárbaros traen al aparecer y trasponer los límites del gran imperio romano. Ellos fueron los que sacando la personalidad humana del cieno inmundo que la cubría, la presentaron fuerte y poderosa, como la más valiosa prenda que ostenta lo creado. La mujer salió por ellos de la degradación y envilecimiento en que había estado sumida por tantos siglos, conquistando el título de compañera del hombre que hasta entonces desconocía. La esclavitud encontró, por más que se diga en contrario, sus verdaderos redentores, en estos pueblos libres, sencillos y puros, como el aire de sus campos y el perfume de sus bosques, según dice un galano escritor; las costumbres puras, el honor y la fidelidad conyugal sus mejores cultivadores; la sublime moral cristiana honradas conciencias y sencillos corazones donde germinar y florecer; y por último el derecho natural poderosos auxiliares.

Los bárbaros no formaban una nación compacta, ni obedecían á un sólo jefe. Divididos en grupos constituían sociedades que obedecían á los padres de familias en los negocios y cuestiones locales: en los de más general interés se atenían á los acuerdos y deliberaciones de toda la nación, reunida en magna asamblea. La propiedad y los testamentos les eran desconocidos, así como la escritura, siendo la caza y la guerra sus naturales ocupaciones. El individuo lo era todo á diferencia de lo que sucedía en Roma y Grecia, donde el estado lo absolvía todo. Cada familia tenía leyes, penas y derechos independiente de las demás. La mujer combatía en los campos de batalla al lado de su marido y participaba del botín. Desconocían la poligamia. Sus leyes eran casi todas penales, fundadas en la venganza privada y la compensación, careciendo de leyes civiles ó al menos contaban muy pocas.

Llámase teutonomanía al afán inmoderado de los alemanes por hacer ver y demostrar que los bárbaros al aparecer en el Mediodía de Europa, estaban bastantes civilizados; y que el ideal de la moralidad y de la sociabilidad tiene su cuna en los bosques de la Germania. Esta exagerada opinión de los alemanes, especie de triunfo lanzado, ha producido, como era natural una reacción en sentido opuesto: sostienen los de este bando, que lo forman los admiradores de la civilización romana, que los bárbaros vivían en estado salvaje á manera de las tri-

bus de América á las cuales los comparan, y que carecían de todo adelanto y de toda institución que atestigüe su pretendido progreso: á esta opinión dáse el nombre de teutonofobia en oposición al de teutonomía, de los alemanes. También se denomina hoy, con ambos nombres respectivamente, al odio innato que los alemanes sienten hácia el pueblo francés, por agravios seculares, y el que esta nación á su vez abriga contra ellos por las mismas causas.

El principio destructor que animaba y como que daba vida á los pueblos bárbaros débese á sus costumbres: para ellos la frámea y el escudo es el traje de la virilidad: nadie es considerado como hombre mientras no mata á un enemigo: sus armas no las abandonan un solo momento; armados asisten á sus asambleas y armados celebran sus festines. Para demostrar su desprecio de la vida baste decir, que los que querían poner término á ella, se arrojaban, en Suecia, de una escarpada montaña, denominada Sala de Odín; y á la cual consideraban como la antesala del palacio de este Dios.

La religión de los bárbaros era sangrienta, y tenía por únicos altares los campos de batalla, y como sola recompensa la muerte en ellos alcanzada tras de ruda pelea. Representaban á su dios por un dardo clavado en tierra. Él, según el Edda escandinavo, hizo nacer la guerra, y enseña á los hombres á combatir. Sus atributos son un dardo milagroso que vuela sobre los que han de morir, y dos lobos y dos cuervos que se arrojan sobre los moribundos.

Este dios terrible no es otro que el guerrero Odín, al cual acompañan en el combate las vírgenes de la muerte, llamadas *Walkyries*, que gozan y se alegran con el grito de los heridos y el olor de los cadáveres. Odín debió ser algún jefe de tribu que por su carácter belicoso logró dominar sobre todo el pueblo, y que á su muerte deificaron sus admirados súbditos.

La *Walhalla* es el cielo de los bárbaros, donde sólo entran los que mueren combatiendo, conducidos por las *Walkynes*; allí habita Odín, el cual ensalza á los guerreros y los adopta por hijos. La existencia en aquella mansión se desliza en eterno combatir. Después que la sangre ha inundado la mansión celeste, suena la hora del festín, y resucitando los muertos y sanando los heridos toman todos asiento en la mesa junto á su jefe.

Los que mueren de muerte natural, por más que hayan sido valientes no pueden ser admitidos en la *Walhalla*, van al *Niftheim*, donde gobierna *Hela*: su palacio es una nube donde se padece hambre y domina la mayor pereza.

La libertad individual no existió en las antiguas repúblicas ni el imperio romano; es hija legítima de los germanos, á quienes sigue en

todas partes y acompaña en todas las relaciones de la vida, los cuales la legaron á las modernas naciones.

Está demostrado hasta la saciedad que la nobleza con sus privilegios é inmunidades fué desconocida en la Germania; allí existió la igualdad mas completa entre todos los ciudadanos. Esto, no obstante; háanse sostenido opiniones en contrario, ora afirmando que existió dicha nobleza, ora que solo existió un principio de desigualdad y de dependencia hácia los jefes. Esta última opinión está reconocida como cierta. Entre los germanos, en sus costumbres, había algo de desigualdad; pero esta desigualdad léjos de ahogar la libertad, ha contribuido á su desarrollo. La desigualdad germana, puede decirse, era una especie de variedad, dentro del magestuoso y grandioso edificio de la igualdad, al cual no contradice.

No es la servidumbre germana, la antigua y degradante esclavitud de los demás pueblos. Aquella conduce á la vida, y esta es el primer escalón de la muerte: una es sendero de libertad, y la otra ruina de los pueblos y el envilecimiento del humano ser. Tuvo origen dicha servidumbre en las conquistas, y fué no más, una cierta dependencia de los colonos que labraban los campos, para con el señor á quien pagaban la renta; pues no hubo siervos destinados á las faenas domésticas. La servidumbre germana es anchurosa vía que conduce de la noche tenebrosa de la antigua esclavitud, al sol esplendente de la libertad moderna.

La mujer germana no es la mísera esclava, la cosa despreciable y despreciada de los griegos y romanos, es la compañera del hombre, su auxiliar en los campos de batalla, igual en derechos y en dignidad al esposo á quien sigue á todas partes y de cuyas penas y alegrías participa. Y esto lo prueba los mismos auspicios que presiden al matrimonio: los buelles unidos y el caballo enjaezado así lo dicen. La mujer germana tiene conciencia de su valer y de su dignidad y arrostra, por tanto, la muerte ántes que la esclavitud; no así la cautiva griega que pasa de uno á otro señor sin la mas simple protesta.

El gran Justiniano que ocupó el sόlio imperial del Bajo Imperio, de 518 al 565, consideró el derecho natural, como de origen divino, uno é invariable, confundiéndo lo con el de gentes: también lo estimó, como el conocimiento natural que tienen todos los animales, de cuanto les conviene realizar para cumplir su destino. Lo diferenciaba del derecho positivo, en que, — aunque teniendo ambos por base el bien y la justicia—el natural se refiere á los deberes y derechos de los hombres como seres libres é inteligentes; y el positivo á estos mismos dere-

chos y deberes en cuanto atañe á las relaciones sociales del hombre.

Si es cierto que la Europa después de la invasión de los bárbaros presentaba lastimoso estado de disolución y de ruinas, de anarquismo y guerrear continuo; no dejan de ser también exageradas las amargas quejas de los historiadores Gregorio de Tours y Fredegario á este respecto. No fué tanta la crueldad y devastación de los bárbaros, ni tan grandes, ni nuevos sus crímenes—que no los hubiesen cometido, mayores, si cabe, cartagineses y romanos,— como se supone debido al natural horror con que los vencidos miraban á los vencedores, por lo mismo que eran sus súbditos. Aumentaba este desprecio y odio el contraste singular que los vestidos y costumbres de los bárbaros, ofrecían, con las de los corrompidos romanos. No se debe á los bárbaros la despoblación de campos y ciudades de que se les acusa, como lo prueban Polivio, Estrabón y Plutarco, al hablar de Grecia, y Tito Livio de Italia, cuando decían que daba pena ver la soledad de los campos y abandono de las ciudades, debido á las exacciones de los romanos; y ni fueron más tiranos para con los vencidos que estos últimos, pues según Salviano, huyendo á las horribles exacciones romanas dedicábanse galos y españoles al bandolerismo.

Tan estrechas relaciones median entre los francos y el catolicismo que no puede estudiarse la fundación del reino de Francia sin hablar al mismo tiempo de esa institución, que tanto debe á Clodoveo y sucesores, en aquellos dias aciagos en que todo se conjuraba para destruirla: ellos fueron sus salvadores y la Iglesia debe á esos bárbaros su desarrollo y engrandecimiento. También los francos recibieron valioso apoyo de la Iglesia; siendo considerado Clodoveo por los Obispos católicos de su tiempo como un nuevo Constantino.

Gracias á los esfuerzos y génio superior de Carlomagno, realizóse la unidad que lleva su nombre, en gran parte de los antiguos estados romanos, dándole efímera existencia al imperio de los más grandes hechos y de los mayores crímenes. El nuevo imperio, más artificial que duradero, hizo del papado la más alta institución de Europa, ante cuyo prestigio y poder humillábanse príncipes y soberanos. La unidad Carlovingia rodó en pedazos por el suelo á impulso del sentimiento grandioso de los germanos, el individualismo. A la muerte de su fundador dividióse en varios reinos, que fueron fraccionándose cada vez más, demostrando cuan prematura había sido la unidad imperial.

El feudalismo es una institución que echó hondas raíces en toda la Europa y que fué el

estado dominante durante los siglos IX y X y parte del siguiente. Su origen no hay que buscarlo en los bosques de la Germania como han pretendido algunos: al par que las costumbres y sentimientos germanos, deben estudiarse los variados elementos romano y galo que han entrado en su formación, y principalmente la gran propiedad, si queremos encontrar su verdadero origen. El espíritu germano no hizo más que condensar y dar vida á esos elementos, que mediante las conquistas y otras mil causas, constituyeron tan asombrosa mutilación. Ha sido apreciada de muy diversas maneras: algunos llegan hasta maldecir su época, fijándose solo en el exterior y no cchando de ver los beneficios que al feudalismo debemos: condenar en absoluto un tiempo porque no veamos inmediatamente en él los bienes que reportó á la humanidad, tanto valdría maldecir el período que tarda en germinar la simiente que introduce en la tierra el labrador, por lo mismo que no puede venir ni aprovecharse de momento, el hermoso fruto que espera recojer, cuando el tiempo y desarrollo de la planta lo requiera.

Las clases sociales en este período tienen su origen y razón de ser en el feudalismo, y no son más que reflejo fiel de la condición de las tierras, á la gran propiedad libre é independiente corresponde el poderoso señor que deja sentir su bárbaro dominio sobre el infeliz que le rodea. A la pequeña y dependiente propiedad responde el indefenso vasallo que reconoce la soberanía de un fuerte señor para que le brinde protección y le ampare en su predio y persona. La impotencia de los reyes, la audacia y el favor, tuvieron gran parte en la formación de dichas clases sociales, que se fueron perpetuando y aumentando por nacimiento y herencia,

La Caballería ó ideal caballerezco de la Edad Media ha influido notablemente en el derecho natural, pues su misión no fué otra que amparar al huérfano, á la viuda y al inocente injustamente atacado ó castigado. El honor personal tuvo en la caballería férvidos adoradores y la honra de las familias guardadores fieles. Verdad es que esta protección solo fué dispensada á los nobles y nunca al mísero villano; pero no por ésto debemos negar su influjo y los hermosos sentimientos que nos ha legado, junto con la más rica literatura que ha producido la humanidad.

Santo Tomás de Aquino, una de las glorias más legítimas de la Iglesia católica, funda el derecho en la razón, ó en la naturaleza de Dios. La base de su doctrina es la ley, la cual considera de cuatro clases. Siguiendo á Aristóteles considera la justicia como la virtud superior que regula las relaciones entre los hom-

bres, mediante el principio de igualdad; y los derechos del Estado por el de legalidad.

Es errónea esta doctrina en cuanto que establece una falsa dualidad entre la Iglesia y el Estado, y en que considera á la sociedad humana regida por esos dos poderes, estableciendo una lucha constante entre ambos que acabará por el triunfo del Estado con le Reforma. Y es excelente por cuanto desecha la voluntad y origen divino y hace descansar el derecho en la razón humana, que se aplica á todos los seres finitos dotados de ella. Según este Santo, el derecho natural participa de la ley eterna.

La cuestión 57 de la *Suma Teológica* de Santo Tomás en sus artículos 2º y 3º habla, respectivamente, sobre la división del derecho en natural y positivo, y de si el derecho de gentes es el mismo derecho natural. Dice, que no conviene dividir el derecho en natural y positivo, porque el primero es inmutable y el mismo para todos los hombres; y el último difiere en algunos casos, no obedeciendo á su mismo principio. Y que puesto que no todo lo que procede de la naturaleza humana es derecho positivo. Sostiene también que hay duplicidad en el derecho, es decir, que puede considerarse de dos modos, según que está en la misma naturaleza de la cosa, se refiere al individuo como tal, y entonces se llama derecho natural; ó altera de condición para acomodarse á la comunidad, recibiendo en este caso el nombre de derecho de gentes.

#### LECCIÓN 12.

Con al nombre de precursores de Hugo Grocio, conócese á cuantos escribieron antes que él sobre derecho natural. Cierta es, que tan esclarecido y poderoso ingenio fué el verdadero padre de la asignatura que nos ocupa, así llamado con justicia, y el que la constituyó en cuerpo de doctrina; pero no podemos desconocer también, que le precedieron estimadísimos autores, los cuales hicieron luz á este respecto; que, agrupada por Grocio, formó la antorcha esplendorosa que alumbró lo presente, y brillará en lo porvenir con más vivos resplandores. Dichos autores son los que estudiamos á continuación.

El jesuita Francisco Suarez habla ya de derecho natural á principios del siglo 16, y refiérese en sus obras á escritores, cuyos nombres y trabajos desconocemos. Las citas del filósofo español indican, haberle precedido en el estudio de esta ciencia, en la misma España, autores recomendables que el debió conocer y cuyas producciones hánse perdido completamente.

Maquiavelo fué el primero que escribió sobre derecho de gentes, con el cual confundió, con-

siderándolo una misma cosa, el derecho natural. Es una de las más grandes figuras del siglo 16; floreció del año 1469 al 1527. Mucho se ha calumniado á este insigne escritor, suponiéndosele autor de las más ridículas doctrinas, y negándosele todo valor, debido á ignorancia de sus principios y á desconocimiento de sus ideas. Pues, fué siempre cosa común, censurar y condenar todo cuanto se desconoce. Fundó la política experimental.

Melancthon vivió por el año 1538. Escribió una obra titulada *Epítome philosophiæ moralis*, en la cual tiende á dividir el derecho natural y el civil, pues ya comprende la diferencia que existe entre ambos derechos. Sin embargo, del mismo modo que los demás autores de su siglo, confundió el derecho natural y el de gentes.

Oldendorp escribió en el 1539 su obra titulada, *Isagogue seu elementaris introductio jus naturæ, gentium et civilis*. Como se ve por la denominación de su libro, concibió la existencia del derecho natural independiente del derecho de gentes, si bien no como una verdadera doctrina, sino como principios aislados.

Baltasar de Ayala, preboste de Holanda, aconsejó á las reyes la dulzura en el gobierno, grangeándose por sus humanitarios sentimientos el odio del tirano de España Felipe II, y de su gobernador en los Países Bajos, el duque de Alba. Sin embargo de estas tan avanzadas ideas, para un jefe de la armada española del siglo XVI, en su libro *de jure et officiis belli*, manifestó señaladas tendencias á justificar la guerra y sus rigores.

Francisco Suarez, sábio catedrático de Sevilla, fué el primero que no obstante los horrores de la inquisición, dijo que el derecho natural podía existir sin Dios. Escribió la obra *Tractatus de legibus ac Deo Legislatore*, y en ella procuró demostrar que en el caso, no admisible, de que Dios no existiese, podría existir sin embargo el derecho natural. Su principal mérito consiste en haber condenado la esclavitud. De él, dice Hallam, que es el hombre más eminente en la ciencia de la filosofía moral, que había producido en su siglo, la orden de Loyola.

Alberico Gentili, publicista italiano, explicó derecho en la universidad de Oxford. Su obra de *Jure et belli* está dividida en tres partes, predominando en ella el imperio absoluto y la autoridad de textos que no menciona. Este autor establecía los hechos pero no los juzgaba ni exponía jamás apreciación filosófica sobre los libros que citaba.

Francisco Victoria, dominico español, escribió un tratado sobre el derecho de la guerra, además del titulado *Relectiones theologice*. Fué

enemigo declarado de la esclavitud de los infelices indios de América; anatematizó á sus verdugos, y dijo que la sangre de ellos caería sobre la cabeza de sus tiranos. Sin embargo de lo avanzado en los principios que campean en su libro, puede considerarse este, como programa no más, de una ciencia en su nacimiento.

Hemming, en su obra *De lege naturæ*, confundió el derecho natural y de gentes. Error es este en que han incurrido los escritores todos de esta ciencia, en los primeros tiempos, sin duda por la aparente semejanza que ambos derechos guardan.

Domingo de Soto, dominico, Catedrático de Valladolid, combatió las erróneas teorías del esclavista Sepúlveda, dando la razón al P. las Casas, quo las impugnaba. Demostró en su obra *De justicia et de jure* que la esclavitud del indio era injusta, y contraria á derecho natural. Su humanitaria voz se perdió entre el tumulto de los que gravaron sobre esta raza pacífica el sello de la más odiosa tiranía y de las mayores atrocidades que registra la historia.

Otro dominicano, Juan de Hevia Bolaños, combatió también la esclavitud, como contrario á la igualdad y fraternidad humana.

Al llegar á este punto apenas ver como, sin embargo de cáber á España la gloria de que sus hijos fuesen los primeros en hablar sobre derecho natural, y en combatir la esclavitud; es la nación más atrasada en ciencia de tanta importancia, y ha sido de las últimas en acabar con tan horrible plaga vergüenza de la humanidad. Pues no hay que olvidar que ha existido en esta isla hasta el año 1886.

Los teólogos, Guillermo Matheus, cuya vida es completamente desconocida, Henry de Gorcum, que vivió en el siglo XV, natural de Holanda y Canciller de Colonia, y Fray Domingo Bañez, español, escribieron sobre derecho natural antes que Grocio, sentando doctrinas muy apreciables y dignas de estudio. Goraun compuso un tratado que tituló de *Bello justo*. También fueron precursores de Grocio los jurisconsultos siguientes: Doctor Juan Lupus, natural de Segovia y autor de un tratado de *Bello et Bellatoribus*. Francisco Airus, el cual escribió un libro titulado *De bello, et ejus justitiä*. Juan de Lignano, natural de Bolonia, que escribió una obra titulada de *Bello*; y Martinus Laudeusis, autor del tratado de *Bello* que fué impreso en Louvan en 1647. Todos estos autores han dicho muy poco sobre un asunto tan socorrido, los más lo han dicho de un modo confuso y sin orden alguno, mezclando lo que es de derecho natural, con el derecho divino, el de gentes, el civil, y también con el que se deriva de los cáuones.

Pero, si es verdad que los autores que acaba-

mos de reseñar, como precursores de Hugo Grocio, no concibieron ni aplicaron el derecho natural como una verdadera ciencia, como un cuerpo de doctrina, no puede negárseles sin pecar de injustos, la gloria, que sin duda cabe, por haber arrojado la semilla de una ciencia, cuyos frutos había de recoger el inmortal Hugo Grocio, mediante una continuada, inteligente y harto denosa labor. Este genio realizó una de las más grandes y provechosas revoluciones que ha sufrido la humanidad en el vasto campo del derecho.

#### LECCIÓN 13ª

Estudiado ya cuanto se refiere á los precursores de Hugo Grocio, toca ahora hablar de este genio poderoso; estrella esplendente de la ciencia del derecho, de la que es verdadero padre, como justamente se le llama, y de sus defensores é impugnadores.

Nació el 10 de Abril de 1583 en la pequeña aldea de Delft, Holanda, siendo su padre Juan de Grocio. Lo precoz de su inteligencia, su maravillosa memoria, y su ardor por el estudio, hizo que Daniel Heinsius escribiese estas palabras: «Los otros no han llegado á ser hombres sino por la suerte; Grocio nació hecho hombre». Tuvo por maestro al célebre José Scaligero. Después de muchas vicisitudes y persecuciones políticas, debidas en gran parte, á su participación en las estériles y sangrientas luchas de Gomaristas y Arminianos que destrozaban en su tiempo á Holanda, y de salvar su vida y su libertad mediante la fuga, llegó á ser embajador de Suecia en la corte de Francia. Murió, después de haber asombrado al mundo con su portentoso genio y gran saber, en la villa de Rostok, donde llegó á consecuencia del naufragio, que le hubo de arrojar á las costas de Pomerania cuando se dirigía á Lubek, el 29 de Agosto de 1645. Hoy se niega por algunos escritores, que su muerte ocurriese en el punto, y de la manera descrita, fundándose para ello en el testimonio de una hermana del mismo Grocio.

De gran laboriosidad é incesante amor al estudio publicó diversas obras de justa fama; siendo la más importante, y la que ha hecho inmortal su nombre la *De Jure belli et Pacis*, editada por Parisiis en 1625. En ella procura demostrar que el derecho natural no es de origen divino, sino verdaderamente humano, que descansa en principios constantes y permanentes, en la sociabilidad innata del hombre, y en los juicios racionales, también innatos en el espíritu humano.

Como plan general de su obra adoptó el método filosófico y el método histórico, en cuanto al fondo; y por lo que respecta á la forma, un estilo bíblico. Comienza siempre juzgando filosóficamente los hechos y principios de que trata, pero no de un modo instintivo, sino valiéndose al efecto de los textos que llama en su socorro, los cuales analiza razonadamente. Ninguno como Grocio ha arrojado una luz más clara sobre los prin-

cipios, y sobre los hechos. Su principal mérito consiste en haber llevado á las materias políticas y positivas, una razón independiente y en haber resuelto el derecho natural sin los recursos de la teología.

Como todos los que elevándose sobre el común de las gentes, batían sus poderosas alas en la región de los principios, y esponen sus doctrinas sin prejuicios, ni complacencias de ningún género, tuvo defensores é impugnadores en gran número. Entre los últimos pueden considerarse como principales los siguientes:

Juan de Telde, Profesor de matemáticas en Helmstadt, que publicó sobre la obra citada de Hugo Grocio, unas notas llenas de animosidad. Juan Adam Osiander, dió á luz las *Observaciones maximam partem theologicae*, en Tubingue en 1671, llenas de acrimonia mal disimulada, y de malévolas insinuaciones. Dugald Stewart, le atacó en su primera disertación sobre el *Progrés de la Philosophie*, acusándole de haber querido escitar la pública curiosidad, y de dar un sistema completo de derecho natural, en su obra *De Jure Belli et Pacis*. Paley, reprodujo las acusaciones de Stewart y de Condillac; afirmando que Grocio había apoyado sus conclusiones sobre la autoridad de otro. Rousseau reprochóle de haber confundido el hecho con el derecho, y los deberes de la nación con la práctica. Leibnitz, decía á Tomás Burnet, que Grocio era de gran saber y de un espíritu sólido; pero poco filósofo para razonar con toda la exactitud necesaria sobre las materias sutiles de que escribía. Y por último, James Mackintosh, al par que reconocía que Grocio había ido mas lejos que lo permiten las reglas del gusto, acumulando citas, ignoradas por los más de los lectores, lo disculpaba con bastante indulgencia.

Los defensores de Grocio son: Teodoro Grasvinckel, su pariente y jurisconsulto, el cual le ayudó en su libro de *Jure belli et pacis*: publicó una crítica refutando las acusaciones de Telde. Gaspar Ziegler, profesor de derecho en Wittemberg, dió á la estampa en 1666 la *Nota Subitariae*, elogiando el mérito del libro de Grocio, Hallam resumió las objeciones de Stewart, combatiendo sus malévolas insinuaciones. Vico, gran jurisconsulto é historiador italiano, llamó á Grocio el jurisconsulto del género humano.

Las primeras cátedras que se establecieron de derecho natural fueron las de Heidelberg y Wittemberg, en el siglo XVI. La primera la desempeñó Puffendorf que enseñaba la doctrina de su maestro Hugo Grocio. Enrique Boecler, Profesor de historia en Strasburgo, publicó unos comentarios al libro de *Jure belli et pacis*, llenos de entusiasmo. En tanta estima tenía á Grocio, que en carta al barón de Boinebourg, elector de Mayenza, le decía: «que jamás persona alguna se había elevado á la gloria que alcanzaba Grocio; que su obra sería siempre incomparable, y que los que se propusiesen sobrepujar al valor de cualquiera de sus partes se expondría á la risa de la posteridad.»

Los teólogos y jurisconsultos escolásticos, lla-

maron *grocianos*, como en son de burla, á los partidarios de este génio poderoso, y que siguieron la opinión de Boecler. Entre estos cuentanse: Heninges, el cual publicó en 1673 las «Observaciones políticas y morales,» sobre el libro de que venimos tratando. Juan Federico Gronovio, Profesor de bellas letras que esplicó en lecciones particulares el «Derecho de la Guerra,» de Grocio. Las notas de Gronovio fueron reproducidas en todas las ediciones que de dicha obra se publicaron en Holanda despues de su muerte. Barbeyrac, uno de los escritores más distinguidos que sucedieron á Grocio, y más laboriosos, hace gran justicia á su maestro tributándole entusiastas elogios.

No está exento de errores, el libro de *Jure belli et pacis*, de Grocio, ni podía resultar de otro modo, tratándose de una obra escrita en el siglo XVI, cuando las preocupaciones y disputas religiosas estaban en su apogeo, y la ciencia del derecho casi completamente oscurecida. Señálense como principales defectos, la falta de verdadero método, la contradicción en que á veces incurre, según se inspira su autor en una ú otra fuente, lo confuso de su exposición, y la aridez de su estilo. Pero si adolece de errores, contiene también muchas y valiosas excelencias, que hacen de su libro un monumento digno de eterno respeto y profunda veneración. De otra parte, á Grocio se debe, en mucho, el gran progreso que hoy alcanza el derecho: la filosofía de los estoicos, fué su fuente de inspiración y por tanto, el fundamento de sus sentimientos cristianos: Sabe tomar de la historia las enseñanzas más variadas, haciéndolas servir de confirmación de sus obras. Sus citas van al fondo de las cosas: tocan todas las ramas de la ciencia del derecho, que Grocio quiso mejorar, y hacer salir del estado bárbaro en que se encontraba. De él ha dicho Montesquieu, que era verdaderamente filósofo.

Hobbes considera á la humanidad siempre en estado de guerra, como manada de lobos que se acechan para devorarse, y en la cual triunfa siempre el más fuerte. Funda el origen del derecho en la fuerza grosera, en una autoridad despótica, que por medio de su poder pone coto á las guerras, y tendencias destructoras de los hombres, estableciendo la paz mediante el miedo y el terror. Esta doctrina es de lo más exagerado que puede concebirse: descansa sobre un estudio incompleto de la humana naturaleza. El hombre no posee, solamente, sentimientos de dominación y de odio; cuenta también sentimientos de humanidad, y de estimación social: una razón que le manda obedecer no ya solamente por el temor á la pena, sino por conveniencia individual y social. Luego el derecho tiene su origen en la naturaleza humana, en las mismas necesidades del individuo, y jamás en la omnimoda voluntad de un despóta.

Samuel Puffendorf compatriota y discipulo de Grocio, propagó por la Europa la doctrina del maestro, desenvolviéndola elegantemente. Este jurisconsulto comprendió la diferencia entre el de-

recho y la religión; pero no acertó á distinguirlo de la moral. Publicó su obra *De jure naturæ et gentium* en 1672. Samuel Rachel, profesor de las universidades de Holmstadt y Kiel, esplicó derecho natural y de gentes á sus discípulos, por espacio de algún tiempo; cuyas lecciones publicó en 1676, bajo el nombre de «Disertationes de jure naturæ et gentium.»

Los Coccejo, Enrique y Samuel, padre é hijo, comentaron el libro de Grocio, publicando al efecto, el primero una obra en 1751. Ambos querían restablecer el derecho natural, no ya sobre la voluntad del hombre, sino sobre la voluntad revelada de Dios.

Ricardo Cumberland, escribió un tratado que tituló *De legibus naturalibus*, el cual fué publicado en 1672. Combate en él las doctrinas de Hobbes, en cuanto al derecho natural, sosteniendo que no es solamente el temor lo que hace al hombre cumplir con las leyes naturales, sino la conveniencia que de su observación le resulta. Domat publicó en 1687 *Las lois civiles dans leur ordre naturel*, en cuyo libro se propuso explicar el origen y carácter del derecho en general, relacionándolo con el natural.

A los autores citados siguieron Duw, Uffelman, Pompeinus, Zentgrav, Wertholf, Von Sudewig, Textor, Griesbner, Glafey, Köhler, Remhord, Stapf, Struv, Ickstadt y otros varios; los cuales escribieron sobre la ciencia que estudiamos, elevándola á la altura que hoy alcanza, y definiendo sus verdaderos límites, algo confusos hasta entonces.

#### LECCIÓN 14ª

Siguiendo el estudio de la historia del derecho natural, tócanos ahora hablar del genio incomparablemente grande de Leibnitz, del hombre que abarcó con su universal talento todos los conocimientos humanos, del más esclarecido filósofo de todos los tiempos. Discípulo de la escuela de Descartes, elevó el principio del Derecho hasta Dios mismo, el cual era para él la fuente de toda justicia; estableciendo que no solamente deben referirse á las relaciones externas de los hombres, sino también á las que sostienen con los demás seres. Distinguió tres partes en el Derecho: el llamado estricto, reduciéndolo á esta fórmula *alium non ledere*; la equidad, en esta *num cuique tribuere*; y la piedad ó probidad *honeste vivere*.

Cristiano Tomasins fué el primero que estableció que el Derecho natural no era la moral, que se distinguía el uno de la otra. La diferencia consiste, á su ver, en que las obligaciones morales no son susceptibles de coacción y las jurídicas sí; llamó imperfectas á las primeras y perfectas á las segundas. Esta denominación no parece del todo exacta; por más que exista dicha diferencia; pues tan perfecta es una obligación moral como una jurídica; no siendo además la coacción el carácter fundamental, ni el único, por el cual se distingue la moral del Derecho. Escribió de 1655 á 1728.

Volf es el que más difundió y generalizó el estudio de esta ciencia. Según él, el derecho tiene

por objeto perfeccionar á la humanidad, indicando los medios indispensables para su conservación, y para su felicidad. Esta opinión ha sido sostenida hasta hace poco tiempo.

Wattel, dice, que al ejecutar una acción deben considerarse dos cosas en la *obligación*: 1ª el principio de donde nace, y lo que constituye la obligación: 2ª el estado en que nos encontramos al ser obligados. En este supuesto distingue la obligación en *activa* y *pasiva*. Obligación activa es la conexión del motivo con la acción. Como se vé distingue el derecho de la moral. Otros autores célebres se limitan á indicar la distinción entre ambos, sin explicar en que consiste.

Manuel Kant, insigne filósofo alemán, el cual vivió del 1724 á 1804, concibió el derecho natural, basado en principios racionales deductivamente derivados de la misma humana naturaleza. Desechó como errónea é insuficiente la doctrina de Grocio. Para este profundo pensador, en el hombre se realizan dos clases de acciones: acciones internas que dirige la conciencia; y externas, las cuales dependen de las recíprocas relaciones de los hombres. Las primeras deben ser regidas por leyes morales, y las últimas por leyes sociales. Estimaba como justa toda acción que ejecutada no lastime la libertad de los demás. Esta doctrina ha influido muy notablemente en las reformas sociales alcanzadas en el último siglo, y también en las del presente.

A Fichte tocó desenvolver y generalizar la doctrina de su maestro Kant, alcanzando tanto desarrollo, que fué admitida por gran número de filósofos y jurisconsultos, los cuales la defendieron de las impugnaciones de sus contrarios, que también los tuvo. A esta impugnación contribuyó mucho Fichte, con sus deducciones extremas, respecto á la doctrina de Kant, pues concluyó por erigir al hombre por su libertad y razón, en legislador moral. La razón humana, completamente libre, fué para él el fundamento del derecho natural, excluyendo en algún modo á Dios.

Weiss, sigue las huellas de Kant y de Fichte, participando de sus doctrinas, que expone en su Tratado de la *Filosofía del Derecho*, publicado en 1804. La naturaleza del hombre y la libertad, son para él, como lo fueron para los dos autores en que se inspira, la base del derecho natural, el origen de los derechos y deberes de la humanidad.

C. Chr. Krausse, puede decirse es el verdadero fundador de la escuela racionalista que tanto impera en nuestros tiempos. Autor de la teoría *orgánica*; al par que funda el derecho natural en el análisis de la naturaleza, acepta cuanto bueno y verdadero encierran las demás escuelas que se disputan el campo del derecho. Estudia concienzuda, completa y filosóficamente al hombre físico, al hombre moral y al hombre social, examinando sus facultades y propiedades, y el desarrollo de que estas son susceptibles. No aísla ninguno de los elementos en que las otras escuelas basan el origen del derecho, sino que los combina armóni-

camente, formando una especie de eclecticismo. La naturaleza íntegra del hombre es su fuente de observación, que estudia mediante la razón, sin desechar por ello la idea de Dios. Según esta científica y consoladora doctrina,—la más completa y conforme con nuestro modo de ser—á nuestro juicio,—la humanidad lejos de estar en el período de decrepitud, entra ahora en el de su juventud, encontrándose en vísperas de un gran perfeccionamiento, al cual llegará, á medida que vaya comprendiendo mejor la senda que conduce á su final destino. La importancia universal que adquiere cada día la doctrina de Krausse, hace necesario el estudio de su preciosísima obra. Fundamento del Derecho Natural, publicada en 1803.

En el año 1825, C. J. Krausse publicó su libro *Fusión de la Filosofía del Derecho y el Derecho Natural*; en él sostiene, como lo indica su nombre, que estas dos ciencias, forman un solo organismo bajo el nombre de la primera, y en la cual deben estudiarse cuantos principios y leyes emanen y se refieran á la naturaleza humana. Para este autor, la asignatura que estudiamos no existe como ciencia independiente; y si la Filosofía del Derecho, que no es más, que una rama de la ciencia universal aplicada al exámen del Derecho natural.

Esta opinión ha sido seguida por Ward, Ahrens y Youffroy, los cuales las sustentan en sus obras: afirmando Krausse, que mejor que Derecho Natural, debe llamarse la ciencia que nos ocupa Filosofía del Derecho, puesto que no es más que el exámen analítico y científico de los principios directamente derivados de la naturaleza humana, y cuyo exámen no puede realizarse sino aplicando la Filosofía. Por mas que respetemos, en cuanto valen, las opiniones de los autores citados, no podemos menos de observar, que de admitirlas, tanto valdría como sostener que el derecho natural no ha existido en la antigüedad, que es hijo solamente de una civilización bastante adelantada.

Los autores contemporáneos, unos, consideran el Derecho Natural, como la Filosofía del Derecho, según acabamos de ver, como Derecho de Gentes otros, no faltando también quien lo crea el mismo Derecho Internacional Privado; pero los más son partidarios de la primera opinión, es decir, los que lo confunden con la Filosofía del Derecho.

Los principales tratados sobre derecho natural publicados en España y de que tenemos noticias, son de D. José Pou y Ordinas, Catedrático de Barcelona; el de D. Francisco Giner, y Calderón, y el de D. Juan Alonso Eguilaz. En el extranjero sobresalen el *Diritto naturale privato e publico de Baroli*; *Corso elementare di diritto naturale, de Tolomer*; *Die perioden der Rechtsphilosophie, de Rosbach*, y otros muchos cuya cita fuera enojosa por lo larga, pues, tanto en Alemania como en Italia, y Francia, son innumerables las obras publicadas á este respecto.